N° 3254

09
septiembre
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3112
Se modifica la Ley Nº 15 Pág. 6

Ley 3116
Se modifica la Ley Nº 22 Pág. 7

Ley 3135
Se modifica el Anexo I de la Ley N° 451 Pág. 7

Ley 3137
Se desafecta distrito de zonificación E3 y se afecta distrito E4 Pág. 8

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 768/09
Se rechaza recurso contra el Decreto N° 382/08 Pág. 10

Decreto 778/09
Se revoca designación efectuada por Decreto N° 1410/94 Pág. 12

Decreto 800/09
Se faculta al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir en el mercado local un título de deuda Pág. 14

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

Resolución 2593-SSGEYAF/09
Se aprueba compensación de creditos Pág. 15

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 488-SSSU/09
Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 16

Resolución 491-SSSU/09
Se autoriza cortes de tránsito solicitados por el Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 18

Ministerio de Salud

Resolución 259-UPE-UOAC/09
Se tiene presente el rechazo formulado por el Hospital Infanto Juvenil C Tobar García de entrega parcial de la Licitación Pública N° 2 130-SIGAF/08 Pág. 20

Resolución 260-UPE-UOAC/09
Se autoriza entrega parcial de la Licitación Pública N° 2 163-SIGAF/08 Pág. 22

Resolución 261-UPE-UOAC/09
Se autoriza entrega parcial de la Licitación Pública N° 2 232-SIGAF/08 Pág. 23

Resolución 262-UPE-UOAC/09
Se autoriza entrega parcial de la Licitación Pública N° 2 549-SIGAF/08 Pág. 25

Resolución 263-UPE-UOAC/09
Se autoriza entrega parcial de la Contratación Directa N° 4 344-SIGAF/09 Pág. 27

Resolución 2746-MSGC/09
Se crea Comisión Asesora ad honorem a efectos de evaluar el modo de aplicar la Gestión por Procesos en establecimientos sanitarios Pág. 29

Ministerio de Educación

Resolución 5074-MEGC/09
Se ratifica la formación profesional de la carrera de Traductorado técnico-científico-literario en Inglés Pág. 30

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 614-MDUGC/09
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada de Obra Menor Nº 340/09 Pág. 32

Resolución 616-MDUGC/09
Se adjudica la obra Plan SV 6/2009 - Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en Diferentes Áreas de la Ciudad Pág. 33

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 560-MDEGC/09
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Inversiones al Subsecretario de Desarrollo Económico Pág. 34

Resolución 563-MDEGC/09
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Deportes al Subsecretario de Desarrollo Económico Pág. 35

Secretaría General

Resolución 47-CIUPEPB/09
Se aprueba el proyecto denominado Caminos Creativos - Diente de la Creatividad del Bicentenario Pág. 36

Resolución 48-CIUPEPB/09
Se aprueba la realización de evento en el marco del Proyecto Faro del Bicentenario Pág. 37

Resolución 49-CIUPEPB/09
Se aprueba el proyecto denominado Babilonia Pág. 39

Resolución 50-CIUPEPB/09
Se aprueba la realización del Master class Pág. 40

Ente de Turismo

Resolución 66-ENTUR/09
Se autoriza viaje de funcionario Pág. 41

Ministerio de Salud - Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 561-MDEGC/09
Se transfiere a agente Pág. 42

Ministerio de Desarrollo Urbano - Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 549-MDEGC/09
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de la Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en el subsuelo de las Avenidas Roberto M Ortiz y Quintana Pág. 43

Resolución 550-MDEGC/09
Se deja sin efecto la fecha dispuesta para la firma de la contrata de la Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea concesionada ubicada en la Plaza Noruega Pág. 45

Resolución 551-MDEGC/09
Se deja sin efecto la fecha dispuesta para la firma de la contrata de la Licitación Pública para la Concesión de Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Playa de Estacionamiento Subterránea a construir bajo el subsuelo del Parque Las Heras Pág. 46

Resolución 552-MDEGC/09
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea concesionada, ubicada en la Plaza Emilio Mitre Pág. 47

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 27-DGTALMJYS/09
Se hace a lugar a recurso de reconsideración contra la Providencia N° 5/673-DGTALMJYS/08 Pág. 49

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 1225-DGTRANSI/09
Se permite el estacionamiento de vehículos de la Cancilleria del Reino de España Pág. 51

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 110-CMCABA/09
Se declara feria judicial para las Defensorías de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nros 3 y 12 los días 4 y 7 de septiembre del corriente año Pág. 52

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 1114151-DGEV/09
Pág. 52

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 7-CPRMYFOPL/09
Pág. 53

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 527-MJGGC/08
Pág. 54

Expediente 37298-ASI/09
Pág. 55

Ministerio de Salud

Licitación 1924-HIJCTG/09
Pág. 56

Licitación 2021-HGNRG/09
Pág. 56

Licitación 2039-IRPS/09
Pág. 57

Licitación 1441-HGAJAF/09
Pág. 57

Licitación 1945-HGATA/09
Pág. 58

Carpeta 1103850-UPE-UOAC/09
Pág. 60

Contratación Directa 6067-HNBM/09
Pág. 60

Ministerio de Educación

Licitación 2009-DGAR/09
Pág. 62

Licitación 2010-DGAR/09
Pág. 62

Expediente 1069964-DGIYE/09
Pág. 63

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2034-DGTALMDU/09
Pág. 63

Expediente 43898-DGTALMDU/09
Pág. 64

Expediente 44956-DGTALMDU/09 Pág. 64

Expediente 29285-DGTALMDU/09 Pág. 65

Ministerio de Cultura

Licitación 1869-DGTALMC/09 Pág. 66

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente 16138-DGTAL/09 Pág. 66

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 28482-DGTALMAEP/09 Pág. 67

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Carpeta 173001-AGIP/09 Pág. 68

Consejo de la Magistratura

Licitación 235-CMCABA/09 Pág. 69

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 110-AGCBA/09 Pág. 70

Edictos Particulares

Transferencias 224-/09 Pág. 71

Transferencias 225-/09 Pág. 71

Transferencias 227-/09 Pág. 71

Transferencias 228-/09 Pág. 72

Transferencias 229-/09 Pág. 72

Transferencias 230-/09 Pág. 72

Transferencias 232-/09 Pág. 73

Transferencias 233-/09 Pág. 73

Transferencias 234-/09 Pág. 73

Transferencias 235-/09 Pág. 74

Transferencias 236-/09 Pág. 74

Otras Normas 231-/09 Pág. 74

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Intimaciones 1054400-DGCLEI/09 Pág. 75

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 12152-DGIHU/09 Pág. 76

Intimaciones 12263-DGIHU/09 Pág. 76

Intimaciones 40196-DGIHU/09 Pág. 77

Intimaciones 49902-DGIHU/09 Pág. 77

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 40-DGR/07 Pág. 77

Citación 158-DGR/09 Pág. 78

Citación 181-DGR/09 Pág. 78

Citación 319-DGR/09 Pág. 79

Citación 331-DGR/09 Pág. 79

Citación 386-DGR/09 Pág. 79

Citación 434-DGR/09 Pág. 80

Citación 435-DGR/09 Pág. 80

Citación 592-DGR/09 Pág. 81

Citación 594-DGR/09 Pág. 81

Citación 595-DGR/09 Pág. 81

Citación 630-DGR/09 Pág. 82

Citación 699-DGR/09 Pág. 82

Citación 705-DGR/09 Pág. 83

Citación 738-DGR/09 Pág. 83

Citación 910-DGR/09 Pág. 83

Citación 1109-DGR/09 Pág. 84

Citación 1330-DGR/09 Pág. 84

Citación 7489-DGR/09 Pág. 85

Citación 10134-DGR/09

Citación 12726-DGR/07 Pág. 85
Citación 15172-DGR/08 Pág. 85
Citación 19190-DGR/09 Pág. 86
Citación 20009-DGR/09 Pág. 86
Citación 20346-DGR/08 Pág. 87
Citación 40387-DGR/08 Pág. 87
Citación 59195-DGR/09 Pág. 87
Citación 59455-DGR/09 Pág. 88
Citación 60319-DGR/07 Pág. 88
Citación 60559-DGR/07 Pág. 89
Citación 66481-DGR/08 Pág. 89
Citación 66931-DGR/09 Pág. 90
Citación 70132-DGR/09 Pág. 90
Citación 74192-DGR/08 Pág. 90
Citación 77542-DGR/08 Pág. 91
Citación 81035-DGR/08 Pág. 91
Citación 85104-DGR/08 Pág. 92
Citación 89458-DGR/09 Pág. 92
Citación 97356-DGR/09 Pág. 92
Citación 98736-DGR/09 Pág. 93
Citación 100413-DGR/08 Pág. 93
Citación 180158-DGR/09 Pág. 94
Citación 216239-DGR/09 Pág. 94
Citación 218520-DGR/09 Pág. 95
Citación 218624-DGR/08 Pág. 95
Citación 218970-DGR/09 Pág. 95
Citación 219273-DGR/09 Pág. 96
Citación 219273-DGR/09 Pág. 96
Citación 220003-DGR/09 Pág. 97
Citación 220348-DGR/09 Pág. 97
Citación 263744-DGR/09 Pág. 97
Citación 314283-DGR/09 Pág. 98
Citación 314283-DGR/08 Pág. 98
Citación 314283-DGR/09 Pág. 99
Citación 334511-DGR/08 Pág. 99
Citación 377901-DGR/09 Pág. 100
Citación 219273-DGR/09 Pág. 100
Intimaciones 3086-DGR/09 Pág. 100
Pág. 101

Juzgado Provincial

Citación 2846-JUZ/09 Pág. 106

Ministerio Público

Notificaciones 1087806-AGCBA/09 Pág. 107

JUZGADO NACIONAL 1º INSTANCIA EN LO COMERCIAL

Notificaciones 1103004-JUZ/09 Pág. 108
Notificaciones 1103296-JUZ/09 Pág. 109

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N° 3.112

Buenos Aires, 6 de agosto de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 15 (BOCBA 501 del 5 de Agosto de 1998) que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º.- La Resolución que ratifique o rechace el decreto deberá ser adoptada por simple mayoría de los votos emitidos, salvo que el decreto versara sobre una materia para cuya regulación la Constitución exija una mayoría superior. En este último caso, la ratificación del decreto deberá ser aprobada con la mayoría correspondiente. Si no se alcanzara dicha mayoría se entiende que el decreto ha sido rechazado."
Art. 2º.- Incorporase como Artículo 2º bis, el siguiente texto:
"Artículo 2 bis.- Cuando el decreto de necesidad y urgencia regule una materia cuya aprobación exija doble lectura, la Legislatura debe seguir el siguiente procedimiento, en el marco de lo establecido por el artículo 91 de la Constitución de la Ciudad:
a) Despacho previo de comisión, dentro de los primeros veinte (20) días de su remisión, de conformidad con las exigencias establecidas en el inciso 1 del artículo 90 de la Constitución de la Ciudad.
b) La Legislatura aprueba inicialmente el proyecto, conforme la exigencia del inciso 2 del artículo 90 de la Constitución de la Ciudad.
El plazo máximo para el cumplimiento de las exigencias establecidas en los incisos anteriores nunca deberá superar los treinta días desde la fecha de la remisión del Decreto de Necesidad y Urgencia.
c) Una vez aprobado inicialmente el proyecto, se seguirá con el procedimiento establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 90 de la Constitución de la Ciudad, debiendo emitir la Legislatura resolución definitiva dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de realización de la audiencia pública.
La vigencia del decreto, en estos casos, se extenderá hasta la publicación de la resolución definitiva de la Legislatura."
Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Olmos - Pérez**

DECRETO Nº 773/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3112 la que fue sancionada por la

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de agosto de 2009 (Expediente Nº 1061684/2009). Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica.
El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Vidal** (a/c)

LEY N° 3.116

Buenos Aires, 6 de agosto de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo Nº 1 de la Ley Nº 22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“Utilícese, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la denominación “personas con discapacidad“, para todas aquellas que tuvieren algún tipo de discapacidad”.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Olmos - Pérez**

DECRETO Nº 774/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3116, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de agosto de 2009. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaria Parlamentaria del mencionado Cuerpo a través de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismo de Control y pase al Ministerio de Desarrollo Social para su conocimiento y demás fines.
El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Vidal - Rodríguez Larreta**

LEY N° 3.135

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 10.1.1 del Libro II “De las faltas en particular”, Sección 10a, Capítulo I “Evaluación de Impacto Ambiental”, del Anexo I de la Ley N°

451 (Conforme texto Art. 70 de la Ley N° 2.195, BOCBA N° 2635 del 01/03/2007), por el siguiente texto:
“10.1.1. PROHIBICIONES. El/la titular o responsable de una actividad, emprendimiento, proyecto o programa categorizada como “Con relevante Efecto”, que carezca de certificado de aptitud ambiental o constancia de inscripción ante la autoridad de aplicación o estos se encuentren vencidos o carezca de habilitación de la autoridad de aplicación es sancionado/a con multa de 50.000 a 1.000.000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento.
Cuando el/la titular o responsable de una actividad emprendimiento, proyecto o programa, categorizada como “Sin Relevante Efecto”, carezca e certificado de aptitud ambiental o constancia de inscripción ante la autoridad de aplicación o estos se encuentren vencidos o carezca de habilitación de la autoridad de aplicación, es sancionado /a con multa de 2.000 a 20.000 unidades fijas.
Los montos mínimo y máximo de las sanciones previstas en el presente artículo se elevan al doble cuando la actividad, emprendimiento, proyecto o programa se desarrolle, en dichas condiciones, en zonas declaradas bajo alarma o emergencia ambiental, o en áreas protegidas o reservas ecológicas.”
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 775/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.135 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de agosto de 2009.
Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público a los fines de su respectiva competencia.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Piccardo - Vidal** (a/c)

LEY N° 3.137

Buenos Aires, 20 de agosto de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Desaféctase del distrito de zonificación E3 y aféctase a Distrito E4, Equipamiento Especial del Código de Planeamiento Urbano, con destino a “Hospital Italiano”, el predio identificado catastralmente como Parcela 1 c, Manzana 44 A,

Sección 17, Circunscripción 7, según lo graficado en el Plano que como Anexo I a todos sus efectos forma parte de la presente.
Art. 2°.- Apruébanse las Normas Urbanísticas que como Anexo II forman parte a todos sus efectos de la presente ley.
Art. 3°.- Modifícase el Parágrafo 5.4.3.4 E4 - Equipamiento Especial del Código de Planeamiento Urbano en su punto 5) Enumeración, según lo especificado en los Artículos 1° y 2°. El Poder Ejecutivo asignará a este Distrito E4 el número correlativo correspondiente que permita su inclusión ordenada en el listado que constituye el punto "5) Enumeración" del Parágrafo 5.4.3.4 del Código de Planeamiento Urbano.
Art. 4°.- Incorpóranse el Pabellón Buschiazzo de la calle Gascón N° 450, el Edificio Policlínico de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 4230/36 y la Capilla al listado de inmuebles catalogados con nivel de protección Estructural, según lo consignado en la Fichas de Catalogación y la Documentación Complementaria que como Anexo III forman parte de la presente a todos sus efectos.
Art. 5°.- El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro asentará la catalogación establecida por Artículo 4°, en la documentación catastral correspondiente.
Art. 6°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la modificación de la Plancheta N° 12 de Zonificación y la incorporación de los Planos obrantes en el Anexo I de la presente en el Atlas del Código de Planeamiento Urbano.
Artículo 7°. Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

DECRETO N° 776/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.137 (Expediente N° 1.083.416/09), la que con sus Anexos I, II Y III que, a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 20 de agosto de 2.009. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo Legislativo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano para su conocimiento y demás fines de su competencia.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Vidal** (a/c)

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO Nº 768/09

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2009.

VISTO: La Ordenanza Nº 41.815, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto Nº 1.134/GCBA/07, el Decreto Nº 382/GCBA/08, la Resolución Nº 239/MPyOP/06, y el Expediente Nº 48.248/05 e incorporados Registros, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente referido en el Visto se generó de oficio a los fines de investigar los posibles incumplimientos al Régimen que regula el funcionamiento y control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, (Ordenanza Nº 41.815) por parte del titular de la licencia Nº 12.763, señor Lucas Matías Sábado;
Que según las constancias obrantes en el expediente administrativo se pudo comprobar que el accionar del titular de la licencia configuró la conducta que describe el artículo 41 bis de la Ordenanza Nº 41.815, introducido por la Ley Nº 667, y modificado por la Ley Nº 787;
Que consecuentemente, en fecha 22 de agosto de 2006 el por entonces Ministro del ex Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas resolvió mediante la Resolución Nº 239/MPyOP/06, disponer la caducidad de la licencia de taxi Nº 12.763, otorgada al señor Lucas Matías Sábado;
Que en fecha 20 de septiembre de 2006, a través del Registro Nº 13155/DGTRANSP/06, el señor Sábado interpuso recurso jerárquico contra la mencionada Resolución;
Que la Procuración General de la Ciudad opinó que debe desestimarse el recurso jerárquico incoado, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga;
Que en tal sentido, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó del Decreto Nº 1.134/GCBA/07 mediante el cual se resolvió rechazar la impugnación intentada contra la Resolución Nº 239/MPyOP/06;
Que dicho acto fue notificado en fecha 18 de octubre de 2007, y contra el mismo, el señor Sábado interpone recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (DNU Nº 1.510/GCBA/97), a través del Registro Nº 16441/DGTRANSP/07;
Que a través del Dictamen Nº 61989 de fecha 07 de enero de 2008, en una nueva intervención de la Procuración General, ésta opinó que debe desestimarse el recurso de reconsideración interpuesto, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente, dejándose constancia que con el mismo ha quedado agotada la vía recursiva administrativa;
Que el recurso incoado fue rechazado mediante el Decreto Nº 382/GCBA/08 el cual en

su artículo 1º establece rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Lucas Matías Sábado, DNI Nº 28.640.943, contra el Decreto Nº 1.134/GCBA/07;
Que el citado Decreto Nº 382/GCBA/08 fue notificado mediante cédula de notificación diligenciada al domicilio constituido por el señor Sábado, en fecha 20 de mayo de 2008, dejándose establecido en el anverso de la misma que el acto administrativo que se notifica agota la instancia administrativa;
Que mediante el Registro Nº 18083/DGTRANSP/08, de fecha 05 de noviembre de 2008, el señor Lucas Matías Sábado se presenta nuevamente planteando la nulidad de la notificación, e interponiendo recurso;
Que entre otras cosas, expresa en su escrito que la notificación del Decreto Nº 382/GCBA/08 es nula, contraria a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que provoca confusión e incertidumbre, y que la misma debe efectuarse nuevamente;
Que asimismo, el interesado pretende asemejar la caducidad de la licencia de taxi dispuesta por la administración, a una sanción penal y consecuentemente entiende que la medida resulta arbitraria por no haberse aplicado los principios jurídicos del derecho penal;
Que por último, reitera y amplía los argumentos expuestos en anteriores presentaciones;
Que según las prescripciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la sanción de nulidad de la notificación, procede únicamente ante sólo dos supuestos: la omisión, ya sea por error, ignorancia, o malicia, de la indicación de los recursos, o por no hacer mención sobre si el acto administrativo que se notifica agota o no la instancia administrativa;
Que como surge de la cédula de notificación diligenciada al interesado el día 20 de mayo de 2008, en ella se indican los recursos que eventualmente podría interponer el administrado con sus respectivos plazos perentorios, y se hace mención a que el acto administrativo sí agota la instancia administrativa;
Que la sanción de nulidad no opera por indicarse otros recursos administrativos como el de alzada;
Que por otro lado, si el señor Sábado hubiera interpuesto el recurso de alzada, en nada hubiera afectado su derecho de defensa, ni de impugnar actos administrativos, toda vez que por aplicación del principio de informalismo, que rige el procedimiento administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del inciso C del artículo 22 de la Ley local de Procedimientos Administrativos, se trataría de una inobservancia menor susceptible de confirmación posterior;
Que a su vez, de conformidad con el artículo 100 del Decreto Nº 1.510/GCBA/97, corresponde a la administración resolver y decidir los recursos planteados, cualquiera fuera la denominación que el interesado les confiera cuando resulte indudable la impugnación del acto administrativo;
Que lo esencial en la interposición de recursos contra actos administrativos no es la denominación que el administrado les confiera, sino los argumentos por los cuales se intenta hacer valer la impugnación;
Que la cédula de notificación fue efectuada de acuerdo a lo prescripto por el artículo 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en otro orden, y en relación a la impugnación intentada contra el Decreto Nº 382/GCBA/08, se advierte que los plazos para la interposición de impugnaciones, independientemente del efecto perseguido y del nombre con que el administrado lo denomine, tienen un plazo que es perentorio;
Que al respecto, Tomás Hutchinson ha enseñado que: "…el recurso debe interponerse dentro del término que se establezca en cada caso, que generalmente es breve y tiene carácter perentorio… Transcurrido el plazo para presentar el recurso, éste no puede plantearse…" Hutchinson, Tomás – Procedimiento Administrativo de la Ciudad de

Buenos Aires. Comentario exegético del Decreto 1.510/97. Jurisprudencia aplicable. 2003- Pág. 322. Editorial Astrea;
Que la presentación efectuada mediante actuación Registro Nº 18083/DGTRANSP/08 excede ampliamente los plazos establecidos por la normativa para la interposición de recursos;
Que en tal sentido, no corresponde merituar lo alegado por el impugnante, en razón de su manifiesta improcedencia;
Que la Procuración General ha tomado la debida intervención que le compete, en función de lo establecido por la Ley Nº 1.218.
Por ello, en virtud de las facultades legales conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Recházase “in limine” el recurso incoado por el señor Lucas Matías Sábado, DNI Nº 28.640.943, contra el Decreto Nº 382/GCBA/08, por resultar extemporáneo.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Dese al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien notificará al interesado, haciéndose mención expresa que se encuentra agotada la vía administrativa. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

DECRETO Nº 778/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 75.167/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la determinación de la presunta inhabilidad para el ingreso a la Administración Pública de la ex Municipalidad de Buenos Aires, del agente Reinaldo Alfredo Alaniz, Ficha Nº 359.962, entre otros, en orden a lo dispuesto en el Art. 5º, inc. c), de la Ordenanza Nº 40.401, vigente a la época del nombramiento;
Que la citada norma determinaba que estaban absolutamente impedidos de ingresar a la Administración Municipal aquéllos que tuvieran proceso penal pendiente o que hubieran sido condenados en causa criminal por hecho doloso de naturaleza infamante o grave;
Que el Sr. Alaniz fue condenado por el Juzgado de Sentencia Letra “U“, Secretaría 28, a la pena de cinco (5) años de prisión, accesorias legales y pago de costas, por ser autor penalmente responsable del delito de robo con armas, condena que fue confirmada en la alzada con fecha 20-2-79, modificándose la calificación del hecho, considerándoselo autor del delito de robo agravado por el uso de armas;
Que, a la luz de la citada normativa los delitos contra la propiedad resultan de una

importancia tal que, por su gravedad, afectan la aptitud de ingreso a los cuadros de esta Administración, sumado a la existencia en el caso, de agravantes por el uso de armas;
Que de lo expuesto surge que el señor Reinaldo Alfredo Alaniz se encontraba absolutamente inhabilitado por sus antecedentes penales para ingresar a la ex Administración Municipal;
Que sin embargo, el causante fue admitido con anterioridad a la evaluación de sus antecedentes lo que se estima sólo posible por el ocultamiento de las circunstancias impeditivas por el propio interesado, porque de lo contrario se hubiera puesto automáticamente en funcionamiento la cláusula contenida en el Art. 5º, inc. c), de la normativa de aplicación, impidiendo el ingreso;
Que dicha situación conlleva a la aplicación en el particular del criterio establecido por la Cámara de Apelaciones en lo Civil Sala “A“ en autos “Chutchurru de Marella, María c/ MCBA“, en cuanto resulta procedente la revocatoria del acto administrativo (en el caso la admisión del causante) por razones de ilegitimidad en sede administrativa, en la inteligencia que los actos que determinaron el ingreso de aquél son nulos por hallarse en el caso excluida la voluntad de la administración por error esencial (Art. 14, inc. a, de la Ley Nº 19.549, aplicable al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la Ley Nº 20.261, AD.220.1/5);
Que la estabilidad del empleado público presupone la existencia de un nombramiento válido, no pudiendo derivarse en cambio de un acto de designación que adolece de nulidad absoluta;
Que por tales razones corresponde revocar el acto administrativo que implementó el ingreso del señor Reinaldo Alfredo Alaniz por ser nulo de nulidad absoluta y disponer el cese del mismo;
Que la Procuración General de la Ciudad ha dictaminado, de conformidad con el criterio sustentado en el presente decreto, aconsejando su dictado.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Revócase por ser nula de nulidad absoluta e insanable, la designación efectuada mediante Decreto Nº 1.410/94, respecto del agente Reinaldo Alfredo Alaniz, Ficha Nº 359.962, en razón de haber sido dispuesta en contravención al Art. 5º inc. c), de la Ordenanza Nº 40.401 vigente a la época de la designación.
Artículo 2º.- Dispónese el cese del agente citado en el Artículo precedente a partir de la sanción del presente decreto, reconociéndose los pagos efectuados durante su desempeño al sólo efecto de la convalidación de las erogaciones así efectuadas.
Artículo 3º.-El presente decreto es refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4º.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, la que deberá practicar fehaciente notificación al agente Reinaldo Alfredo Alaniz de los términos del presente decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO Nº 800/09

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley N° 3.152, el Expediente Nº 1.093564/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por el articulo 1º de la mencionada Ley se facultó al Poder Ejecutivo a emitir y colocar un título de deuda, por un monto de hasta PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS ($ 690.331.142.-), en los términos del inciso a) del artículo 85 de la Ley Nº 70, con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y la cancelación de certificados de obra, fijándose los términos y condiciones particulares de emisión de los mismos;
Que, al mismo tiempo, el artículo 2º de la norma facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el Ejercicio Financiero 2009 por un valor nominal de hasta PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000.-), en los términos del inciso b) del artículo 85 de la Ley Nº 70, no pudiendo superar cada instrumento el plazo máximo de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, debiendo considerarse dicho monto parte integrante del monto máximo autorizado por el artículo 12 de la Ley N° 2.999;
Que, asimismo, el artículo 3º de la citada Ley reduce a la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 913.901.672.-) el monto del artículo 2º de la Ley Nº 2.570 y del artículo 1º de la Ley Nº 2.789 a fin de colocar Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, incluyendo el mismo la emisión de la Serie 6 efectuada por Resolución Nº 833-GCABA/MHGC/09;
Que, en consecuencia, resulta procedente facultar al Ministerio de Hacienda, a través de los procedimientos pertinentes, a emitir el título de deuda autorizado y dictar las normas complementarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias;
Que, asimismo, resulta necesario proceder a la modificación de la planilla Anexa al artículo 11 de la Ley Nº 2.999 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos para el Ejercicio fiscal del año 2009, a fin de adecuarla en función de las modificaciones autorizadas;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que establece el artículo 134 de la Constitución y la Ley Nº 1.218;
Por ello, y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

El JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.-Facúltase al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir en el mercado local un título de deuda en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley Nº 70, cuyo destino será la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y la cancelación de certificados de obra, bajo Jurisdicción de Ley Argentina, que incluye, entre otros, los siguientes términos y condiciones

particulares:
a) Moneda de emisión y monto: en pesos argentinos, por hasta PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS ($ 690.331.142.-).
b) Fecha de vencimiento: 30/11/2011.
c) Tasa de interés: Será la que fije el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para los depósitos a plazo fijo de TREINTA (30) a TREINTA Y CINCO (35) días, de montos mayores o iguales a PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) –BADLAR, para imposiciones en bancos privados más un spread de 200 puntos básicos. La determinación para el cálculo de la tasa a aplicar, será fijada oportunamente por el Ministerio de Hacienda, con pagos trimestrales, comenzando a pagar al trimestre de su emisión.
d) Forma y Denominación: los títulos podrán ser al portador, nominativos, escriturales y/o certificados globales y tendrán un valor nominal de UNO (1) cada PESOS UNO ($ 1) de deuda.
e) Amortizaciones: se realizarán DOS (2) pagos en el 2010 en los meses de marzo y septiembre y TRES (3) pagos en el 2011 en los meses de marzo, julio y noviembre.
Artículo 2°.-Facúltase al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el Ejercicio Financiero 2009 por un valor nominal de hasta PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000.-), en los términos del inciso b) del artículo 85 de la Ley Nº 70. Cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de su emisión. Dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado por el artículo 12 de la Ley N° 2.999.
Artículo 3°.-Redúzcase a la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 913.901.672.-) el monto del artículo 2º de la Ley Nº 2.570 y del artículo 1º de la Ley Nº 2.789 a fin de colocar Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, monto que incluye la emisión de la Serie 6 efectuada por Resolución Nº 833-MHGC/09.
Artículo 4°.-Encomiéndase al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar, en la planilla Anexa al artículo 11 de la Ley Nº 2.999 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, los cambios necesarios a fin de reflejar las modificaciones aprobadas por la Ley Nº 3.152.
Artículo 5°.-Encomiéndase al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar las normas complementarias necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias.
Artículo 6º.-El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION Nº 2.593 - SSGYAF/09

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009.

VISTO: el Memorándum Nº 1.072.896-DGTALMH-2009;

CONSIDERANDO :

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Tercero de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por Decreto Nro. 50-GCABA-2009;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE :

Articulo 1º.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Articulo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 488 - SSSU/09

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 410.357-PMREYAE-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio

del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, el Sr. Pablo E. Sette, Coordinador del Área de Evacuaciones del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso de corte de tránsito de varias calzadas, los días 3, 10, 16, y 24 de Septiembre de 2009, con motivo de la realización de 4 (cuatro) simulacros de evacuación;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto de los cortes solicitados y que visto la proximidad de la fecha de los simulacros de evacuación, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558-SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente y sin intervención a la Dirección General de Seguridad Vial, para su conocimiento y dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar los cortes de tránsitos vehiculares solicitados, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Sr. Pablo Sette, Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, los días 3, 10, 16, y 24 de Septiembre de 2009, con motivo de realizar 4 (cuatro) simulacros de evacuación de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- De resultar necesario y a criterio de la autoridad policial interviniente se deberá permitir el paso de frentistas y vehículos de emergencia, resguardando la seguridad de los participantes.
Artículo 3°.- Según lo acordado con el Consejo Asesor del Manual de Procedimiento del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, y de acuerdo a las características del evento, no será necesario realizar el vallado en la zona del evento, mientras que el señalamiento será llevado a cabo a través de la utilización de cintas de seguridad. Los elementos de señalización vial que hubiera de utilizar para la ejecución de la operatoria (cintas de seguridad) deberán ser retirados una vez finalizado el evento.
Artículo 4°.- Para su ejecución se deberá gestionar en forma obligatoria el apoyo de la Policía Federal Argentina, Superintendencia de Bomberos, Defensa Civil, y SAME. Se

deberá señalizar provisoriamente la ocupación de calzada y los desvíos de tránsito o disponer de personal policial y/o del Cuerpo de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad a tal efecto.
Artículo 5°.- El solicitante será responsable de la integridad física de los participantes, como asimismo por daños o accidentes que puedan surgir del simulacro, debiendo hacerse cargo de la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 491 - SSSU/09

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 410.363-PMREYAE-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, el Sr. Pablo E. Sette, Coordinador del Área de Evacuaciones del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso de corte de tránsito de varias calzadas, los días 16 y 29 de Septiembre de 2009, con motivo de la realización de 2 (dos) simulacros de evacuación;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto de los cortes solicitados y que visto la proximidad de la fecha de los simulacros de evacuación, no es posible cumplimentar el circuito

administrativo dispuesto por Resolución N° 558-SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente y sin intervención a la Dirección General de Seguridad Vial, para su conocimiento y dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar los cortes de tránsitos vehiculares solicitados, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Sr. Pablo Sette, Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, los días 16 y 29 de Septiembre de 2009, con motivo de realizar 2 (dos) simulacros de evacuación de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- De resultar necesario y a criterio de la autoridad policial interviniente se deberá permitir el paso de frentistas y vehículos de emergencia, resguardando la seguridad de los participantes.
Artículo 3°.- Según lo acordado con el Consejo Asesor del Manual de Procedimiento del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, y de acuerdo a las características del evento, no será necesario realizar el vallado en la zona del evento, mientras que el señalamiento será llevado a cabo a través de la utilización de cintas de seguridad. Los elementos de señalización vial que hubiera de utilizar para la ejecución de la operatoria (cintas de seguridad) deberán ser retirados una vez finalizado el evento.
Artículo 4°.- Para su ejecución se deberá gestionar en forma obligatoria el apoyo de la Policía Federal Argentina, Superintendencia de Bomberos, Defensa Civil, y SAME. Se deberá señalizar provisoriamente la ocupación de calzada y los desvíos de tránsito o disponer de personal policial y/o del Cuerpo de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad a tal efecto.
Artículo 5°.- El solicitante será responsable de la integridad física de los participantes, como asimismo por daños o accidentes que puedan surgir del simulacro, debiendo hacerse cargo de la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN Nº 259 - UPE-UOAC/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/GCABA/08, el Decreto N°1353/GCABA /08, la Resolución N° 72/UPE-UOAC/2009, y la Resolución N°001/UPE-UOAC /08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N°1353/GCABA/08 se creó la Unid ad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en adelante UPEUOAC, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/GCABA/0 8 y estableció una nueva habilitación;
Que mediante la Resolución N° 72/UPE-UOAC/09, del 1 7 de marzo de 2009, se aprobó la Licitación Pública N° 2130/SIGAF/08 reali zada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 2 (Risperidona 2mg), N° 3 (Clozapina 100mg), N° 7 (Clozapina 100mg comprimidos ranurados) y N° 8 (Clo zapina 25mg) a la razón social LABORATORIOS FABRA S.A.;
Que LABORATORIOS FABRA S.A., con posterioridad a retirar la orden de compra, solicitó se le indiquen los pasos a seguir, atento la imposibilidad de entregar en el Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García los insumos correspondientes a los renglones N° 7 (12.300 comprimidos de Clozapina 100mg) y N° 8 (3.000 comprimidos de Clozapina 25mg), de la orden de compra N° 8621/2009 , de la Licitación Pública N° 2130/SIGAF/08, debido a que en el citado nosocomio argumentaron que no habían solicitado los mismos;
Que, giradas las actuaciones a la Coordinación Operativa de Administración de la UPE-UOAC, la misma adjuntó al presente copia fiel de la Nota N° 2.232/HIJCTB/08 de fs. 7/14, remitida por el Coordinador Económico Financiera y el Director del Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García, donde consta que los insumos señalados ut supra fueron solicitados por el hospital;
Que, en virtud de lo expresado precedentemente, la Coordinación General de la UPEUOAC giró las actuaciones al Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García para que informe respecto de las circunstancias suscitadas en el presente;
Que, en respuesta a lo solicitado, el citado nosocomio procedió a incorporar la

documentación técnica pertinente de fs. 18/41, que fundamentó su rechazo a los citados insumos de la marca LABORATORIOS FABRA S.A.;
Que requerido el informe técnico del área pertinente, la misma, teniendo en cuenta que se trata de un medicamento antipsicótico, incluído por la ANMAT en el Programa de Farmacovigilancia Intensiva por sus efectos colaterales, visto el grupo etario destinatario del medicamento y atento el Dictamen del Comité de Farmacia del Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García y al informe de la Jefa de Farmacia adjuntados por el nosocomio, recomendó hacer lugar al rechazo de los insumos
LABORATORIOS FABRA S.A.,
Que en el mismo informe técnico, se recomendó redistribuir los insumos adquiridos a los otros hospitales que los solicitaron, según Anexo I que forma parte integrante de la presente, considerando separadamente los requerimientos de marca del Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García para futuras adquisiciones;
Que con fundamento en el dictamen técnico mencionado, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se haga lugar a la solicitud de rechazo del Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García respecto de los insumos LABORATORIOS FABRA S.A.;
Que en ese sentido, la Coordinación General UPE-UOAC recomendó proceder a la redistribución de dichos insumos entre los efectores, según las cantidades que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;
Que, así las cosas, resulta pertinente atender el rechazo de los insumos mencionados, formulado por el citado nosocomio dejando expresa constancia que los productos LABORATORIOS FABRA S.A. no fueron solicitados por dicho hospital;
Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el Decreto N° 754/GCABA/08 el Directorio de la UPE-UOA C, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido;
Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE-UOAC que posee la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase presente el rechazo formulado por el Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García de los insumos correspondientes a los renglones N° 7 (12.300 comprimidos de Clozapina 100mg) y N° 8 (3.000 comprimidos de Clozapina 25mg) de la firma LABORATORIOS FABRA S.A., referentes a la orden de compra N° 8621/2009, de la Licitación Pública N° 2130/SIGAF/0 8.
Artículo 2º.- Autorizase la compra de los insumos Clozapina 100mg y Clozapina 25mg a través de la Mesa de Ayuda dependiente de la Coordinación Operativa de Compras de la UPE-UOAC, a fin de abastecer la demanda del Hospital Infanto Juvenil Tobar García.
Artículo 3º.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Administración de la UPEUOAC, a fin de que arbitre las medidas necesarias para la redistribución de los citados insumos entre los efectores, según las cantidades que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Notifíquese a los Hospitales “Dr. Jos é T. Borda”, “Torcuato de Alvear” y “Dr. Braulio A. Moyano”.

Artículo 5°.- Gírese copia fiel de fs. 18/29 y 31/4 1 de los presente actuados al A.N.M.A.T., a los fines de que tome conocimiento de la documental técnica aportada oportunamente por el Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García.
Artículo 6º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Gigante - Cenzón - Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 260 - UPE-UOAC/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/GCABA/08, el Decreto N°1353/GCABA /08, la Resolución N° 144/UPE-UOAC/2009, y la Resolución N°001/UPE-UOA C/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unid ad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en adelante UPEUOAC, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que, la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/GCABA/0 8 y estableció una nueva habilitación;
Que, mediante la Resolución N° 144/UPE-UOAC/09, del 28 de abril de 2009, se aprobó la Licitación Pública N° 2163/SIGAF/08 reali zada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 10 (Fluorometalona Acetato), N° 11 (Natamicina), N° 15 (Proparacaina) y N° 18 (Tobramicina) a la razón social MEDIPHARMA S.A.;
Que, MEDIPHARMA S.A. con posterioridad a retirar la orden de compra sin formular observaciones, solicitó realizar una entrega parcial de 149 unidades de los insumos del renglón N° 15 (Proparacaína Anestalcon), corres pondiente a la segunda entrega de la Orden de Compra N° 15520/2009, referente a la Licitación Pública N° 2163/SIGAF/2008, con vencimiento de fecha 07/2010, debido a la demora en los trámites aduaneros para la importación, adjuntando nota del laboratorio Alcon S.A. que acredita los motivos de tal solicitud;
Que, en la misma presentación, la mencionada razón social se comprometió al canje de aquellas unidades no utilizadas a la fecha de su vencimiento, por unidades de fecha posterior;
Que, la Coordinación General de la UPE-UOAC, recepcionó el informe técnico del área pertinente, en el que en el que se dictaminó que el mencionado es un insumo esencial, que corresponde a una entrega aproximada del 10 % del total adjudicado, por lo que resultaría atendible aceptar los vencimientos propuestos por el proveedor, atento el compromiso de canje asumido;
Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los

productos adjudicados, la mencionada Coordinación General recomendó que se autoricen las entregas de los mismos con el vencimiento indicado por el oferente;
Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social MEDIPHARMA S.A., dejando expresa constancia que los productos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido en el registro N° 452/UPEUOAC/ 09, vgr. 07/2010;
Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad;
Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, si los productos no fueran utilizados dentro de los TRES (3) meses previos a la fecha de su vencimiento la firma adjudicataria deberá proceder al canje de los mismos, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento no menor a DIECIOCHO (18) meses;
Que, al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;
Que, en ese sentido, MEDIPHARMA S.A. deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de canjear los productos del renglón N° 15 (Proparacaína Anestalcon), que no fueran utilizados por los hospitales hasta el día de su vencimiento, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento mínimo de DOCE (12) meses;
Que, atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el Decreto N° 754/GCABA/08, el Directorio de la UPE-UO AC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido;
Que, se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE-UOAC que posee la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)
CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la entrega de 149 unidades de los insumos del renglón N° 15 (Proparacaína Anestalcon), correspondientes a la segunda entrega de la orden de compra N° 15520/09, de la Licitación Pública N° 216 3/SIGAF/2008, en los plazos y condiciones establecidos en la misma, con fecha de vencimiento 07/2010.
Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante MEDIPHARMA S.A., haciéndole saber además que, deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad hasta el día de su vencimiento, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente.
Artículo 3°.- Hágase saber a MEDIPHARMA S.A. que de berá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.
Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operati va de Logística y Distribución de la UPE-UOAC.
Artículo 5°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. Kirby - Gigante - Cenzón - **Mura**

RESOLUCIÓN Nº 261 - UPE-UOAC/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/GCABA/08, el Decreto N°1353/GCABA /08, la Resolución N° 181/UPE-UOAC/09 y la Resolución N°001/UPE-UOAC/0 8, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N°1353/GCABA/08 se creó la Unid ad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en adelante UPEUOAC, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/GCABA/0 8 y estableció una nueva habilitación;

Que, mediante Resolución N° 181/UPE-UOAC/09 se auto rizó a la razón social MEDI SISTEM S.R.L. a realizar la entrega del 20% de los insumos correspondiente al renglón N° 5, de la orden de compra N° 4529/2009, L icitación Pública N° 2232/SIGAF/2008, referente a 12 equipos de Anti Hav Elecsys 2° Gen c/Calset incluído, con vencimiento 31/08/2009;

Que a posteriori, MEDI SISTEM S.R.L. solicitó realizar la entrega del 80% restante de los insumos del renglón N° 5 (equipos de Anti Hav E lecsys 2° Gen c/Calset incluído), ofreciendo para ello como primera alternativa, la entrega de 12 equipos por 100 determinaciones (1200 determinaciones), con vencimiento de fecha 30/08/2009 y 36 equipos por 100 determinaciones (3600 determinaciones), con vencimiento de fecha 28/02/2010, referente a la orden de compra N° 4529/ 2009, de la Licitación Pública N° 2232/SIGAF/2008;

Que en la misma presentación, MEDI SISTEM S.R.L. ofreció como segunda alternativa entregar 48 equipos por 100 determinaciones (4800 determinaciones), con vencimiento de fecha 28/02/2010;

Que, giradas las actuaciones al área de asesoramiento técnico de la UPE-UOAC, la misma entendió que debía elevar el presente a la Dirección General Adjunta de Programas Centrales del Ministerio de Salud, para que emita opinión al respecto;

Que, en respuesta a lo solicitado por el mencionado cuerpo técnico, el Dr. Valentín Aragües y Oroz, Director General Adjunto de Programas Centrales del Ministerio de Salud, recomendó aceptar la segunda alternativa propuesta por la razón social MEDI SISTEM S.R.L., correspondiente a la entrega de 48 equipos con vencimiento mínimo de fecha 28/02/2010,

Que, con fundamento en el dictamen de asesoramiento técnico de la UPE-UOAC, atento lo informado por el Dr. Valentín Aragües y Oroz, Director General Adjunto de Programas Centrales del Ministerio de Salud y, al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la Coordinación General de la UPE-UOAC, recomendó que se autorice la entrega de dichos productos con los vencimientos indicados por el oferente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social MEDI SISTEM S.R.L., respecto de la segunda alternativa, dejando expresa constancia que los productos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido en el registro N° 444/UPE-UOAC/09, vgr. 28 /02/2010;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad;
Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, si los productos no fueran utilizados dentro de los TRES (3) meses previos a la fecha de su vencimiento la firma adjudicataria deberá proceder al canje de los mismos, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento no menor a DOCE (12) meses;
Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;
Que en ese sentido, MEDI SISTEM S.R.L. deberá acompañar por escrito el compromiso de canjear los productos de la orden de compra de referencia que no fueran utilizados por los hospitales hasta el día de su vencimiento, por igual cantidad y calidad de productos, con un vencimiento mínimo de DOCE (12) meses;
Que, atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el Decreto N° 754/GCABA/08 el Directorio de la UPE-UOA C, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido;
Que, se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE-UOAC que posee la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase la entrega del 80% de los insumos del renglón N° 5, correspondiente a 48 equipos por 100 determinaciones (equivalente a 4800 determinaciones) de Anti Hav Elecsys 2° Gen c/Calse t incluído, de la orden de compra N° 4529/2009, Licitación Pública N° 2232/SIGAF/2008 , con vencimiento mínimo de fecha 28/02/2010.
Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante MEDI SISTEM S.R.L., haciéndole saber además que, deberá acompañar por escrito el compromiso de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad hasta el día de su vencimiento, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente.
Artículo 3°.- Hágase saber a MEDI SISTEM S.R.L. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.
Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operati va de Logística y Distribución de la UPE-UOAC.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Gigante - Cenzón - Mura**

RESOLUCIÓN Nº 262 - UPE-UOAC/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/GCABA/08, el Decreto N°1353/GCABA /08, la Resolución

Conjunta N° 1223/UPE-UOAC/2009, y la Resolución N°0 01/UPE-UOAC/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N°1353/GCABA/08 se creó la Unid ad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/GCABA/0 8 y estableció una nueva habilitación;
Que mediante la Resolución Conjunta N° 1223/UPE-UOA C/09, del 04 de mayo de 2009, se aprobó la Licitación Pública N° 2549/SIGAF /08 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 1 (Facto r VIII de 1000 UL), N° 2 (Factor VIII de 500 UL) y N° 16 (Factores para Coagulación de 50 0 UL) a la razón social FARMED S.A.;
Que FARMED S.A. con posterioridad a retirar la orden de compra sin formular observaciones, solicitó realizar la tercera entrega de los insumos correspondientes al renglón N° 2 (Factor VIII de 500 UL), referente a l a Licitación Pública N° 2549/SIGAF/2008, Orden de Compra N° 16929/2009, con vencimiento de fecha 31/07/2010, cuyo lote N° 01975011E es el único disp onible, según nota del laboratorio CSL Behring que acredita lo solicitado;
Que la Coordinación General de la UPE-UOAC, recepcionó el informe técnico del área pertinente, en el que en el que se dictaminó que el mencionado es un insumo esencial por lo que podría aceptarse la tercera entrega correspondiente al 35% de la orden de compra de referencia, cantidad estimada para cubrir el consumo de seis (6) meses, con fecha de vencimiento 31/07/2010;
Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la mencionada Coordinación General recomendó que se autoricen las entregas de dichos productos con el vencimiento indicado por el oferente;
Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social FARMED S.A. dejando expresa constancia que los productos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido en el registro N° 1051357/09, vgr. 31/07/2010;
Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad;
Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, si los productos no fueran utilizados dentro de los TRES (3) meses previos a la fecha de su vencimiento la firma adjudicataria deberá proceder al canje de los mismos, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento no menor a DIECIOCHO (18) meses;
Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;
Que en ese sentido, FARMED S.A. deberá acompañar por escrito el compromiso de canjear los productos del renglón N° 2 (Factor VIII de 500 UL) que no fueran utilizados por los hospitales hasta el día de su vencimiento, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento no inferior a DOCE (12) meses;
Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el

Decreto N° 754/GCABA/08 el Directorio de la UPE-UOA C, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido;
Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE-UOAC que posee la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase la tercer entrega del renglón N° 2 (Factor VIII de 500 UL), correspondiente al 35% de la orden de compra N° 169 29/09 de la Licitación Pública N° 2549/SIGAF/2008, en los plazos y condiciones establecidas en la misma, con vencimiento mínimo de fecha 31/07/2010, lote N° 019 75011E.
Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante FARMED S.A., haciéndole saber además que, deberá acompañar por escrito el compromiso de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad hasta el día de su vencimiento, en caso de que el hospital no utilice el producto y/o su remanente.
Artículo 3°.- Hágase saber a FARMED S.A. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.
Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operati va de Logística y Distribución de la UPE-UOAC.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese**. Kirby - Gigante - Cenzón - Mura**

RESOLUCIÓN Nº 263 - UPE-UOAC/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/GCABA/08, el Decreto N°1353/GCABA /08, la Resolución N° 238/UPE-UOAC/2009, y la Resolución N°001/UPE-UOA C/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N°1353/GCABA/08 se creó la Unid ad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/GCABA/0 8 y estableció una nueva habilitación;
Que mediante la Resolución N° 238/UPE-UOAC/09, del 31 de julio de 2009, se aprobó

la Contratación Directa N° 4344/SIGAF/09 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicó el renglón N° 9 (Flumazenil de 0,5 mg) a l a razón social FADA PHARMA S.A.;
Que, en la citada orden de compra se estableció que el plazo para la entrega de los insumos es del ciento por ciento (100 %), dentro de los QUINCE (15) días de recibida la misma;
Que, con posterioridad a retirar la orden de compra sin formular observaciones, se presentó la razón social FADA PHARMA S.A. solicitando como primer alternativa, entregar la totalidad de los insumos correspondientes al renglón N° 9 (Flumazenil de 0,5 mg), referente a la Contratación Directa N° 434 4/SIGAF/2009, Orden de Compra N° 29360/2009, con vencimiento en junio de 2010, comprometiéndose a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior; Que, en la misma presentación, FADA PHARMA S.A. propuso como segunda alternativa, realizar una entrega parcial con vencimiento en junio de 2010, completando el remanente con un nuevo lote listo para entregar los últimos días de septiembre con un vencimiento de 24 meses;
Que la Coordinación General de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, recepcionó el informe técnico del área pertinente, en el que en el que se dictaminó que el mencionado es un insumo esencial y que, a los efectos de evitar desabastecimiento podría aceptarse una entrega parcial del 50% de la orden de compra con vencimiento en junio de 2010, debiendo completar la totalidad de la entrega a fines de septiembre, con el nuevo vencimiento de 24 meses;
Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la mencionada Coordinación General recomendó que se autoricen las entregas de dichos productos con los vencimientos indicados por el oferente;
Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social FADA PHARMA S.A. dejando expresa constancia que los productos adjudicados no pueden tener plazos de vencimientos inferiores a los ofrecidos en el registro N° 448/UPE-UOAC/09;
Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad;
Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, si los productos no fueran utilizados dentro de los DOS (2) meses previos a la fecha de su vencimiento la firma adjudicataria deberá proceder al canje de los mismos, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento no menor a DOCE (12) meses;
Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;
Que en ese sentido, FADA PHARMA S.A. deberá acompañar por escrito la obligación asumida de canjear los productos del renglón N° 9 (Flumazenil de 0,5 mg) que no fueran utilizados por los hospitales hasta el día de su vencimiento, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento no inferior a DOCE (12) meses;
Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el Decreto N° 754/GCABA/08 el Directorio de la UPE-UOA C, se encuentra habilitada para responder y en su caso autorizar este pedido;
Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE-UOAC que posee la coordinación agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase una entrega parcial del 50% del renglón N° 9 (Flumazenil de 0,5 mg), correspondiente a la orden de compra N° 29 360/09, de la Contratación Directa N° 4344/SIGAF/2009, en los plazos y condici ones establecidas en la misma, con vencimiento mínimo en junio 2010, debiendo completar el otro 50% del mencionado renglón a fines del mes de septiembre, con un vencimiento de 24 meses, de acuerdo a lo asesorado técnicamente por el cuerpo profesional de la UPE-UOAC.
Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante FADA PHARMA S.A., haciéndole saber además que, deberá acompañar por escrito la obligación asumida de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad hasta el día de su vencimiento, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente.
Artículo 3°.- Hágase saber a FADA PHARMA S.A. que d eberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.
Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operati va de Logística y Distribución de la UPE-UOAC.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Gigante - Cenzón - Mura**

RESOLUCIÓN N° 2.746 - MSGC/09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

VISTO: la necesidad de evaluar la conveniencia de introducir la “Gestión por Procesos” en el ámbito de los establecimientos de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos sanitarios son instituciones en las que convergen numerosos tipos de actividades orientadas a la atención del paciente, como pueden ser la actividad asistencial de primer nivel o especializada, la hostelería, los procedimientos económico-administrativos, las tareas de laboratorio, la ingeniería, el mantenimiento y toda una serie de actividades de apoyo y servicio que son imprescindibles, complejas y de muy diversas características;
Que la gran diversidad y la complejidad inherente a todas las actividades que se ejecutan en los establecimientos sanitarios plantean la necesidad de modernizar su gestión de un modo estructurado, dotándolo de aquellas herramientas orientadas a mejorar y rediseñar el flujo de trabajo para hacerlo más eficiente y adaptado a las necesidades que plantea hoy la atención del paciente;
Que con tal objeto, en diferentes países se viene implementando con éxito las actividades a cargo de los establecimientos sanitarios a través de la denominada “Gestión por Procesos”;
Que la “Gestión por Procesos” (Business Process Management) aplicada a los servicios de salud constituye una forma de organización diferente de la clásica organización funcional en la que prima la visión de paciente sobre las actividades del

establecimiento sanitario;
Que entre sus características salientes, este tipo de políticas, en las que convive la organización vertical con la horizontal y se rige por los principios de autonomía y autocontrol, eficiencia, flexibilidad y descentralización, incorpora la gestión clínica basada en la evidencia y contempla la integración asistencial entre los diferentes niveles de atención;
Que la experiencia recogida a partir de la instrumentación de la “Gestión por Procesos”, en forma estructurada y con los recursos y coordinación adecuados, permitió optimizar de forma significativa la utilización de los recursos y mejorar la calidad asistencial que se brinda;
Que teniendo en cuenta el resultado positivo que viene evidenciando la instrumentación de dicha alternativa y los logros alcanzados por los países y/o establecimientos de salud que aplican esta forma de organización, resulta necesario evaluar la aplicación de la “Gestión por Procesos” en los servicios de salud a cargo de este Ministerio;
Que a tal efecto, y en la inteligencia de que este tipo de gestión aplicada en los procesos de atención de la salud puede dotar de mayor fluidez a las actividades a cargo de los establecimientos hospitalarios dependientes de este Ministerio y, en definitiva, optimizar sus servicios y mejorar la atención que se le brinda al paciente, es conveniente instituir una Comisión Asesora en la materia, integrada por las áreas involucradas, que analice la cuestión y se expida en torno a la conveniencia, posibilidad y, en su caso, el modo de introducir la “Gestión por Procesos” en el ámbito de los establecimientos sanitarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Créase una Comisión Asesora “ad honorem” a los efectos de que evalué y se expida en torno a la conveniencia, posibilidad y, en su caso, el modo de aplicar la “Gestión por Procesos” en el ámbito de los establecimientos sanitarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Intégrase la Comisión Asesora con el señor Subsecretario de Atención Integrada de Salud, los Directores Generales de las Regiones Sanitarias, el Director General de Redes y Programas de Salud, el Director General de Recursos Físicos en Salud y un (1) representante de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, sin que ello implique erogación presupuestaria ni mayor retribución o modificación en la situación de revista de los designados.-
Artículo 3°.- Invítase a la Asociación de Médicos Municipales a designar dos (2) representantes para integrar la Comisión creada por el artículo 1°.-
Artículo 4°.- Facultase a la Comisión creada por el artículo 1° a crear e integrar Equipos de Trabajo por hospital o grupos de hospitales a los efectos previstos en dicho artículo.-
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Subsecretarias de Atención Integrada de la Salud y de Administración del Sistema de Salud, a las Direcciones Generales de Regiones Sanitarias, a la Dirección General de Redes y Programas de Salud y a la Dirección de Recursos Físicos en Salud. Cumplido, archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5.074 - MEGC/09

Buenos Aires, 03 de setiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 8.596/MEGC/2007, y

CONSIDERANDO:

Que debe ratificarse que la carrera de Traductorado técnico-científico-literario en Inglés que fuera aprobado por Resolución N° 88-SED-98 en el área de Formación Docente en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg“ se caracteriza como una carrera de formación profesional;
Que la carrera de Traductorado cumple con la formación que articula teoría y práctica en una perspectiva dinámica y de modo científico, en el marco de formación docente que brinda la oferta educativa que se desarrolla en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg“;
Que dicha carrera tiene una identidad construida a partir de su historia y lugar de inserción;
Que se ratifica el propósito manifiesto por la entonces Dirección General de Educación Superior de contribuir al objeto de estudio y a la especificidad en la formación de las incumbencias profesionales que corresponden a la carrera de Traductorado técnico-científico-literario en Inglés (Resolución Ministerial N° 88-SED-98, que modifica la Resolución Ministerial N° 689/91);
Que se deben impulsar los propósitos para que los egresados de la Carrera de Traductorado tengan efectiva inserción laboral en el ámbito educativo;
Que se tienen en consideración las expresiones vertidas por las autoridades, los claustros de docentes, de alumnos y de graduados compartidas por las instancias educativas intervinientes;
Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión informa que el gasto se imputa a la Jurisdicción 55 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Programa 17 “Educación de Gestión Pública“;
Que han tomado intervención las Direcciónes Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo -Dirección de Currícula- y de Coordinación Legal e Institucional;
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifícase la formación profesional que caracteriza la carrera de Traductorado técnico-científico-literario en Inglés que se dicta en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg“, en el marco de la oferta educativa de nivel terciario del citado establecimiento.
Artículo 2°.- Presérvase la especificidad en la formación e incumbencias profesionales, inherentes a la identidad de la carrera de Traductorado, que se dicta desde una perspectiva dinámica y de modo científico en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg“.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese con copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación

Pedagógica, a la Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos y a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal -Dirección de Formación Docente-, de Planeamiento Educativo -Dirección de Currícula- y de Coordinación Legal e institucional. Cumplido, archívese. **Narodowski**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 614 - MDUGC/09

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 43.898/2009, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 325-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto tramita el llamado a licitación Privada de obra menor “Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 1era Etapa”;
Que a tal fin la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte en su carácter de organismo técnico elaboró la documentación licitatoria correspondiente a la presente contratación;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución;
Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 494.610,00);
Que en tal sentido, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada de Obra Menor N° 340/2009 referente a la Obra: “Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 1era Etapa”;
Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.064, la presente licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 325-GCBA-2008, la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2075-GCBA-2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obra Menor N° 340/09, referente a la Obra: “Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías 1era Etapa”; y el Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 494.610,00)
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 340/08, para el día 16 de Septiembre de 2009 a las 13:00 hs, en el Área de Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.
Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.
Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.
Artículo 5°.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 16 de Septiembre de 2009 a las 13:00 hs.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Tránsito y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 616 - MDUGC/09

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 33.063/2009, los términos del Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824 del 04/12/2007) y el Decreto 2.075/GCABA/2.007 (B.O.C.B.A N° 2.829 del 11/12/2007), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados la Dirección General de Tránsito propicia la ejecución de la Obra: “Plan SV 6/2009 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en Diferentes Áreas de la Ciudad”;
Que, mediante Resolución N° 71-SST-2008, se dispuso el llamado a Licitación Privada de Obra Menor N° 292/2009, para el día 29 de Julio de 2009, a las 13:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 24/2009 se recibieron las propuestas de

las firmas: FEVIAL SA y CLEANOSOL ARGENTINA SA;
Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 23/2009 propone preadjudicar la Obra: “Plan SV 6/2009 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en Diferentes Áreas de la Ciudad”, a la firma CLEANOSOL ARGENTINA SA por el monto total de la oferta de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES ($ 494.423,00);
Que, se procedió a la publicación de dicha Acta de Preadjudicación en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano durante los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2009 y a la notificación de las firmas participantes;
Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), la Ley 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y el Decreto 2.075/GCABA/2.007 (B.O.C.B.A N° 2.829),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Adjudícase a la firma CLEANOSOL ARGENTINA SA la Obra: “Plan SV 6/2009 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en Diferentes Áreas de la Ciudad” por el monto total de la oferta de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES ($ 494.423,00).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Transporte, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Chaín**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 560 - MDEGC/09

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

VISTO: la Nota N° 10.955.558/SSINV/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Pirovano, Subsecretario de Inversiones, se ausentará de la Ciudad en cumplimiento de sus funciones, los días 2 y 3 de septiembre de 2.009;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría mencionada, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase al señor Subsecretario de Desarrollo Económico, Gustavo Svarzman, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Inversiones, mientras dure la ausencia de su titular, los días 2 y 3 de septiembre de 2.009.
Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a las Subsecretarías de Inversiones y Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 563 - MDEGC/09

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 1.100.375/2009

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Francisco Irarrazaval, Subsecretario de Deportes, se ausentará de la Ciudad en cumplimiento de sus funciones, entre los días 03 y 07 de septiembre de 2.009;
Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría mencionada, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase al señor Subsecretario de Desarrollo Económico, Gustavo Svarzman, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Deportes, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 03 y 07 de septiembre de 2.009.
Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a las Subsecretarías de Deportes y Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 47 - UPEPB/09

Buenos Aires, 28 de agosto de 2009.

VISTO: el Expediente N° 41.774 / 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de julio de 2009 se recepciona en la Unidad de Proyectos Especiales - Puertas del Bicentenario, un proyecto denominado “Caminos Creativos - Diente de la Creatividad del Bicentenario“ en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con fecha 14 de julio del corriente, se caratulo la mencionada presentación ya que se entendió que la misma formaría parte de los diferentes eventos e intervenciones que se realizaran en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la Ciudad de Buenos Aires;
Que el citado proyecto es presentado por la SRA. LUCIA CAPURRO en su calidad de Directora del Círculo de Creativos Argentinos a los fines de analizar por parte de la Administración su viabilidad y legalidad;
Que el objetivo principal del proyecto según expresa el administrado consistiría en proponer “... la creación de una categoría Bicentenaria dentro de la premiación Diente 09, en la cual a través de la metodología concurso invite a los vecinos a realizar sus aportes creativos en cuanto a la comunicación institucional para el año 2010“;
Que fundamentan el mismo, en el hecho de seguir vinculando a los vecinos que posean intereses en las carreras creativas puedan desarrollar piezas novedosas que reflejen el concepto “Punto de Encuentro“ en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo;
Que expresan que “el festival de publicad Diente es un concurso organizado por la asociación de Círculo de Creativos Argentinos donde se premia y se reconoce a la actividad publicitaria del año“;
Que paralelamente con las tramitaciones administrativas para la puesta en marcha de este Proyecto, se llevaría adelante una importante campaña de comunicación a los fines de brindar la divulgación del mismo, y dar cumplimiento además con el principio de publicad de los actos de gobierno;
Que de lo manifestado se desprende que debería celebrarse oportunamente un contrato entre el Círculo de Creativos Argentinos y la Unidad de Proyecto Especiales - Puertas del Bicentenario, a los fines de plasmar las modalidades y obligaciones de ambas partes a los fines de materializar el referido proyecto;
Que desde el Área Legal no se encuentran objeciones legales ni técnicas que formular al mismo, entendiendo que debería aprobarse el proyecto referido y darle intervención posteriormente a la Secretaria de Comunicación Social;

Que en atención a lo expuesto en los Decretos N° 419/GCBA/06 (BOCBA N° 2.432), N° 703/GCBA/08 (BOCBA N° 2.956) y el N° 434/GCBA/09 (BOCBA N° 3.178), correspondería que ésta Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario“, otorgue el sello característico al programa antes señalado.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - PUERTAS DEL BICENTENARIO
RESUELVE:

Articulo 1°.- Apruébese el Proyecto denominado “Caminos Creativos - Diente de la Creatividad del Bicentenario“, que formará parte de los festejos y eventos por conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 2°.- Encomiéndese a la Coordinación de Proyectos realizar y gestionar oportunamente las tramitaciones y contrataciones necesarias a los fines de implementar el mencionado proyecto.-
Articulo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Circulo de Creativos Argentinos en el domicilio constituido de la calle Castillo N° 625 de esta Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Coordinaciones de Proyectos, Operativa, y a la Secretaría de Comunicación Social. Cumplido, archívese. **Ares**

RESOLUCIÓN N° 48 - UPEPB/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: el Expediente n° 13.619/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Proyectos de esta U.P.E “Puertas del Bicentenario“ realiza una presentación con fecha 24 de Agosto de 2009, proponiendo la realización de un evento de inauguración de las obras de reforma y reacondicionamiento del faro del centenario Edificio Barolo;
Que cabe destacar que obra en las presentes actuaciones copia del Convenio de Colaboración y Asistencia Reciproca entre el Istituto Italiano Di Cultura / Embajada de Italia y el Consorcio de Copropietarios de Avenida de Mayo n° 1366/70/80 e Hipólito Yrigoyen n° 1363/73/75 (Registrado bajo el n° 5562 de la Escribanía General) y en el cual EL GOBIERNO, representado por la U.P.E “Puertas del Bicentenario“, ha intervenido con funciones que comprenden el seguimiento y fiscalización de las obras y actividades derivadas de la aplicación del mencionado convenio;
Que el Coordinador de Proyectos refiere que la realización del evento propuesto tendría al edificio Barolo como el gran protagonista de la jornada y sería propicia para generar un espacio de encuentro e intercambio con la Comunidad Italiana en Argentina, mediante las siguientes características: a) El Palacio Barolo serìa el soporte de diversas proyecciones que mostrarán la relación del edificio con la divina comedia. b) Se colocaría en la entrada del edificio un escenario circular de 10 metros de diámetro el cual ocupará gran parte de Av. de Mayo. c) El espectáculo se iniciaría con una introducción de imágenes proyectadas sobre el edificio que dará paso a las tres

Sonatas de Beethoven que interpretará el joven pianista Horacio Lavandera. d) Los tres momentos del infierno, el purgatorio y el paraíso estarían representados por la Sonata No. 8 en Do Menor, op. 13 (“Patética“), la Sonata N°14 en do sostenido menor, op. 27 N°2 (“Claro de Luna“), y la Sonata N°21 en Do Mayor, op. 53 (“Aurora“) respectivamente. e) Cada interpretación tendría una duración aproximada de veinte minutos y entre cada una, habría un intervalo donde el espectáculo visual de imágenes proyectadas será protagonista. f) En el cierre se encendería el Faro como gran culminación del evento. Para este momento estaría previsto que un coro o cantante cierre el espectáculo acompañado de un aria de Puccini. g) Dada la cercanía del inmueble con la tradicional Plaza de los “Dos Congresos“, se podría visualizar desde allí el encendido del Faro en todo su esplendor. Finalmente, se ha pensado en repetir consecutivamente el encendido todos los días 25 de cada mes durante 3 (tres) horas, donde se invitaría a los ciudadanos y turistas a presenciar este espectáculo desde diferentes puntos de la Ciudad de Buenos Aires. h) Se propone como fecha de ejecución de esta evento el Sabado 03 de Octubre de 2009 en Av. de Mayo 1370 y a las 21 hs.;

Que señala el Coordinador de Proyectos al formular su propuesta que la realización del mentado evento requeriría la proyección de imágenes sobre la fachada del edificio del Palacio Barolo, para lo cual sería necesario que estas imágenes se proyecten desde un inmueble enfrentado al mencionado edificio, previa autorización de uso del inmueble en cuestión, por parte de su titular dominial, para la instalación en el mismo del sistema de proyección y control de videos;

Que en línea con lo expuesto en el acápite precedente, los técnicos que estarían afectados a la realización de esta tarea, consideran que la ubicación mas adecuada para la instalación del equipamiento es el inmueble sito en Avenida de Mayo 1375 Piso 4° Departamento “A“, de esta Ciudad, cuyo propietario es el Sr. Diego Carlos García, DNI N° 13821667, CUIT: 20-13821667-6;

Que a fin de instrumentar la autorización de uso del inmueble mencionado en el acápite que precede, correspondería suscribir un convenio con el Señor Diego Carlos García, de quien se acompaña fotocopia de DNI y cuya legitimidad sobre el bien se acreditaría con la copia certificada del Titulo de Propiedad correspondiente al inmueble en cuestión;

Que para la realización y producción artística integral del evento se propone al Señor Héctor Facundo Vitale DNI 16038637, CUIT N ° 20-16038637-2, de quien se adjunta fotocopia de DNI, acompañándose presupuesto de los costos de la organización y producción del evento, junto con un detalle de los antecedentes personales y profesionales del mencionado Vitale, de los que se desprendería la trayectoria y competencias con las que cuenta el Señor Vitale;

Que a fin de instrumentar la prestación de los servicios que comprometería Vitale para la realización y producción artística integral del evento, correspondería suscribir un contrato de locación de obra con el mencionado productor artístico.

Que el Área Legal no encuentran objeciones legales ni técnicas que formular a la respectiva propuesta, por lo que entiende conveniente la viabilidad de la realización del evento de inauguración de las obras del faro del Palacio Barolo, la contrataciones de obra del Sr. Lito Vitale y la firma de un Convenio de colaboración reciproca con el Sr. García, Diego Carlos y esta U.P.E “Puerta del Bicentario“;

Que en atención a lo expuesto en los Decretos N° 419/GCBA/2006 (BOCBA N° 2.432), N° 703/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.956) corresponde que ésta Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario“, otorgue el sello característico al evento antes señalado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - PUERTAS DEL BICENTENARIO
RESUELVE:

Articulo 1°.- Apruébese la realización del evento de inauguración de las obras de reparación y reconstrucción del faro del Palacio Barolo que se ejecutan en el marco del Proyecto “Faro del Bicentenario“ y que forma parte de los festejos por conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 2°.- Encomiéndese al área legal de la Coordinación de Proyectos realizar y gestionar oportunamente la contrataciones de obra del Sr Héctor Facundo Vitale DNI 16038637, CUIT N ° 20-16038637-2 y la firma de un Convenio de colaboración reciproca con el Sr. García, Diego Carlos.
Articulo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Sr. Lito Vitale y al Sr. García, Diego Carlos en los domicilios constituidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Coordinaciones de Proyectos, Operativa, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaria General de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ares**

RESOLUCIÓN N° 49 - UPEPB/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: el Expediente N° 46430/ 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2009 los integrantes del elenco de teatro que desarrolla su actividad en el Hogar de día N° 8 presentan un proyectos con el fin que esta U.P.E “Puertas del Bicentenario“ lo incorpore a los festejos que se realizarán en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810;
Que el objetivo del proyecto consiste en la puesta en escena de su versión de la obra argentina “Babilonia, una hora entre criados“, que fue escrita en 1925 y cuyo autor fue Armando Discepolo, constituyéndose una de las primeras de nuestro grotesco criollo. Esta nueva versión ha sido denominada “Babilonia, para todos los hombres que quieran habitar el suelo argentino“;
Que la trama principal aborda la problemática de las clases bajas durante la inmigración europea, de la cual son representantes los adultos mayores del hogar mencionado.-.
Que es indudable que nuestra identidad nacional se encuentra atravesada por los procesos migratorios de varios países extranjeros, motivo por el cual resulta este reconocimiento resulta esencial en los festejos del Bicentenario;
Que para la implementación de este proyecto el Hogar de día N° 8 necesita que esta U.P.E “Puertas del Bicentenario“ le facilite la compra del vestuario que seria afectado a la obra de teatro;
Que la compra del vestuario estaría a cargo de esta U.P.E, para luego ser puesto a disposición del Hogar;
Que como se destacó anteriormente la Coordinación de Proyectos avala e impulsa la propuesta, por lo que desde el Área Legal no se encuentran objeciones legales y técnicas que formular al mismo;
Que en atención a lo expuesto en los Decretos N° 419/GCBA/2006 (BOCBA N° 2.432),

N° 703/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.956) corresponde que ésta Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario“, otorgue el sello característico al proyecto “Babilonia“;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - PUERTAS DEL BICENTENARIO
RESUELVE:

Articulo 1°.- Apruébese el Proyecto denominado “Babilonia“ que formara parte de los festejos por conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 2°.-Encomiéndese a la Coordinación de Operativa realizar y gestionar oportunamente las compras necesarias a los efectos de ejecutar el proyecto mencionando en el art. 1°.-
Articulo 3°.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al Hogar de dìa N° 8 con domicilio constituido en la calle Condarco 5155 de esta Ciudad. Cumplido, archívese. **Ares**

RESOLUCIÓN N° 50 - UPEPB/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: el Expediente N° 18.226 / 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Mayo obra una presentación referente al Proyecto denominado “Master Class“ que formaría parte de los diferentes eventos e intervenciones que se realizaran en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la Ciudad de Buenos Aires.-
Que con fecha 18 de mayo obra copia de la Resolución N° 27/UPEPB/09 que aprobaba el referido proyecto con un determinado alcance y modalidad de ejcución.-
Que con fecha 06 de julio obra copia de la Resolución N° 39/UPEPB/09 que revoca el precitado acto administrativo por errores administrativos y por modificarse la situación fáctica que le servia de causa y de motivación.-
Que en virtud a lo expuesto se ha readecuado y reformulado el proyecto original, por lo cual se ha modificado los actores interviniente que participaran en el mismo.-
Que Obra copia de la Nota N° 235/MIFB/2009 por la cual se gestionó la autorización para efectuar en el Museo de Arte Hispanoamericano “Isaac Fernández Blanco“, la charla “Master Class“ el día Martes 02 de Septiembre en el horario de 19.00 a 21.00 horas
Que con fecha 07 de julio obra la presentación realizada por el SR. DIEGO VALENZUELA titular del DNI N° 21.788.668, CUIT N° 20-21788668-7, en la cual expone su intención de participar como moderador en el referido proyecto.-
Que del mismo modo obran las presentaciones efectuadas por el SR. BOTANA R. NATALIO titular del DNI N° 4.203.125 y la SRA. SARLO, BEATRIZ titular del DNI N° 4.441.283, en la cual manifiestan sus deseos de formar parte como expositores en el evento de referencia.-
Que Oportunamente, se deberán suscribir los correspondientes contratos con los

administrados que formaran parte mencionado proyecto.-
Que en atención a lo expuesto en los Decretos N° 419/GCBA/2006 (BOCBA N° 2.432), N° 703/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.956) corresponde que ésta Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario“, otorgue el sello característico al programa antes señalado.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - PUERTAS DEL BICENTENARIO
RESUELVE:

Articulo 1°.- Apruébese la realización del “Master class“ que se realizará el día Martes 02 de Septiembre de 2009 en el Museo Histórico de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco
Articulo 2°.- Encomiéndese a la Coordinación de Proyectos realizar y gestionar oportunamente los contratos del SR. DIEGO VALENZUELA , EL SR. BOTANA R. NATALIO y la SRA. SARLO, BEATRIZ .-
Articulo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los administrados en los domicilios constituidos y para su conocimiento y demás efectos pase a las Coordinaciones de Proyectos, Operativa, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría General. Cumplido, archívese. **Ares**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N° 66 - ENTUR/09

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.

VISTO: la Ley N° 2.627 y la Nota N° 193 - DGRIyP-09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;
Que por los presentes actuados, tramita la autorización del Lic. Rodrigo Herrera Bravo (D.N.I. N° 20.213.660), Director Ejecutivo del nombrado Ente, a concurrir a Beijing, República Popular China, entre los días 12 de mayo y 16 de mayo de 2009, y posteriormente a Tokio, Japón; Seúl, República de Corea del Sur y Nueva York, EE.UU, entre los días 18 de mayo y 22 de mayo de 2009;
Que el nombrado, integra la Comitiva Oficial acompañando al Sr. Secretario General de Gobierno Lic. Marcos Peña, itinerario en el que se lanzara en la ciudad de Tokio, Japón, la gira en ese país de la pareja Campeona Mundial de Tango 2008, encuentro

con el Jefe de Protocolo del Gobierno Metropolitano de Tokio y reunión con el Presidente del Bloque Oficialista de Tokio, del mismo modo en la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur, diversas ceremonias y asambleas relacionadas al C40 y encuentros con autoridades del Gobierno Metropolitano de Seúl, y por último en Nueva York, EE.UU, encuentros con distintas autoridades del Gobierno de esa ciudad;
Que asimismo, el mencionado funcionario llevara a cabo actividades de difusión y promoción de la oferta turística de la Ciudad de Buenos Aires, manteniendo reuniones con diferentes autoridades locales en la ciudad de Beijing, República Popular China;
Que, las actividades a realizar resultan de importancia para el diseño y ejecución de acciones tendientes al posicionamiento de la oferta turística de la ciudad en nuevos mercados potenciales;
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en la mencionada comitiva, por la importancia que la misma tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la Ciudad como destino turístico en la órbita internacional;
Que en ese sentido corresponde autorizar el viaje del Director Ejecutivo del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Rodrigo Herrera Bravo, D.N.I. N° 21.213.660, para concurrir a la ciudad de Beijing, República Popular China entre los días 12 y 16 de mayo de 2009, y posteriormente integrar la comitiva acompañando al Sr. Secretario General de Gobierno Lic. Marcos Peña, a las ciudades de Tokio, Japón, Seúl, República de Corea del Sur y Nueva York; EE.UU respectivamente entre los días 18 de mayo y 22 de mayo del corriente año.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11°, inciso f) de la Ley N° 2.627,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1° .- Autorizase el viaje del Director Ejecutivo del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Rodrigo Herrera Bravo, D.N.I. N° 21.213.660, a concurrir a las ciudades de Beijing, República Popular China, entre los días 12 y 16 de mayo de 2009 y posteriormente integrar la comitiva del Sr. Secretario General de Gobierno Lic. Marcos Peña a las ciudades de Tokio, Japón, Seúl, República de Corea del Sur y Nueva York; EE.UU, durante los días 18 y 22 de mayo de 2009, lo que ocasionará gastos desde el día 10 de mayo y hasta el día 23 de mayo de 2009, ambos inclusive.
Artículo 2° .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presente ejercicio.
Artículo 3° .- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura, y para su conocimiento, y a los efectos del trámite de entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo con el Decreto N° 999/08, gírese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Salud - Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 561 - MSGC-MDEGC/09

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

VISTO: La Nota N° 271-HIFJM/09, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados el Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”, solicita la transferencia de la agente María Laura Barata, D.N.I. 23.515.347, CUIL. 27-23515347-0, ficha 384.943, proveniente de la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva;
Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4°, del Decreto N° 1.133/07;
Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVEN

Artículo 1°.- Transfiérese a la agente María Laura Barata, D.N.I. 23.515.347, CUIL. 27-23515347-0, ficha 384.943, al Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz”, partida 4022.0000.P.B.02.0295.201, deja partida 6511.0020.P.B.02.0295.201, de la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Cabrera**

Ministerio de Desarrollo Urbano - Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 549 - MDEGC-MDUGC/09

Buenos Aires, 21 de agosto de 2009.

VISTO: los Decretos Nros. 2.075/07, 1.360/08, la Disposición Conjunta N° 20/DGConc-DGtransi/09 y el Expediente N° 39.283/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.360/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y de Especificaciones Técnicas, para contratar mediante Licitación Pública, la Concesión de Uso y Explotación de la Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en el subsuelo de las Avenidas Roberto M. Ortíz y Quintana, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada “E-16“;
Que en cumplimiento de las disposiciones legales referidas, se realizaron las publicaciones de rigor por los plazos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 491/99;
Que por Disposición Conjunta N° 20/DGConc-DGTransi/09, se realizó el respectivo llamado a Licitación Pública fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 25/03/09, a las 13:15 hs, recibiéndose la Oferta N° 1, correspondiente a “Mejoramiento Hospitalario S.A.-Aldiyaiv S.A. UTE” y la Oferta N° 2; correspondiente a “Playas Subterráneas S.A.”;
Que por Resolución Conjunta N° 309/MDEGC-MDUGC/09, los Ministerios de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano, designaron sus representantes, los que conformaron la Comisión de Evaluación establecida por el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobados por Decreto N° 1360/09;
Que la Comisión de Evaluación aconsejó la adjudicación a la Oferta N° 2 correspondiente a la firma PLAYAS SUBTERRANEAS S.A., por resultar la oferta que ha cumplimentado con los requisitos formales y técnicos que exigen los Pliegos;
Que ninguna de las firmas oferentes ha interpuesto impugnaciones;
Que asimismo el artículo 3° del Decreto N° 1.360/08 delega en los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano, las facultades para dictar en forma conjunta todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación y adjudicar la concesión de uso y explotación de la Playa de Estacionamiento Subteránea del presente caso;
Que en consecuencia, es menester aprobar la Licitación Pública efectuada y adjudicar la concesión por el término de cinco (5) años;
Que por Resolución N° 436-MJGGC/09 se encomendó la firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain al Señor Ministro de Desarrollo Económico entre los días 21 y 30 de agosto de 2009;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones asignadas por la Ley N° 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y DE DESARROLLO URBANO
RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de la Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en el subsuelo de las Avenidas Roberto M. Ortiz y Quintana, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada “E-16“.
Artículo 2°.- Adjudícase a la Firma “Playas Subterráneas S.A.”, por el término de cinco (5) años y por un canon mensual de pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos diez ($ 148.710), la Concesión de Uso y Explotación de la Playa de Estacionamiento referida en el artículo precedente.
Artículo 3°.- Autorízase a los Señores Directores de las Direcciones Generales de Tránsito y de Concesiones a suscribir el correspondiente contrato de adjudicación.
Artículo 4°.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para sus conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Tránsito y de Concesiones. Cumplido, archívese. **Chain - Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 550 - MDEGC-MDUGC/09

Buenos Aires, 21 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley N° 469, los Decretos Nros. 2.081/06 y 949/08, el Expediente N° 43.279/06, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea concesionada ubicada en la Plaza Noruega, entre las calles Amenábar, Mendoza, Ciudad de la Paz y Juramento de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo pliego de bases y condiciones generales fue aprobado mediante Decreto N° 2.081/06;
Que mediante Resolución Conjunta N° 485/MDEGC-MDUGC/09, se adjudicó la Licitación Pública a la oferente CORPORACION DE EMPRENDIMIENTOS URBANOS S.A. - RIVA S.A. U.T.E., se fijó en el artículo 3° fecha para la firma de la contrata el día 7 de agosto de 2009 a las 11 horas y en su artículo 4° el límite para depositar la Garantía de Adjudicación el 5 de Agosto de 2009;
Que atento lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución mencionada precedentemente, se requiere como previo a la firma del contrato el cumplimiento del procedimiento fijado por la Ley 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual tiene una demora aproximadamente de un mes;
Que las gestiones administrativas tendientes a la obtención del certificado que prevé la Ley 123 desaconsejan fijar a priori la fecha de suscripción de la contrata, por lo que se entiende pertinente establecerla con posterioridad a la acreditación del recaudo previsto por el artículo 5° de dicho acto administrativo;
Que asimismo el artículo 3° del Decreto N° 949/08 delega en los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano, las facultades para dictar en forma conjunta todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la concesión de uso y suscribir el pertinente contrato;
Que por Resolución N° 436-MJGGC/09 se encomendó la firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain al Señor Ministro de Desarrollo Económico entre los días 21 y 30 de agosto de 2009.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y DE DESARROLLO URBANO
RESUELVEN

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la fecha dispuesta por el artículo 3° de la Resolución N° 485/MDEGC-MDUGC/09 para la firma de la contrata de la Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea concesionada ubicada en la Plaza Noruega, adjudicada a la firma CORPORACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS URBANOS S.A. – RIVA S.A. U.T.E.
Artículo 2°.- Déjase sin efecto la fecha límite dispuesta por el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 485/MDEGC-MDUGC/09 para depositar la Garantía de Adjudicación el día 5 de Agosto del corriente año.
Artículo 3°.- Establécese que la Dirección General de Concesiones procederá a fijar y

notificar en forma fehaciente al adjudicatario, lugar, día y hora para la firma de la contrata dentro de los diez (10) días de acreditada la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, oportunidad en la que deberá haberse efectivizado el depósito de la Garantía de Adjudicación previsto por el punto 2.5.1 y 2.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 4°.-Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de los Ministerios de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas y a la Dirección General de Concesiones, la que deberá notificar al adjudicatario y oportunamente practicar la comunicación prevista en el artículo 2. Cumplido, archívese. **Cabrera - Chain**

RESOLUCIÓN N° 551 - MDEGC-MDUGC/09

Buenos Aires, 21 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley N° 469, los Decretos Nros. 2.081/06 y 949/08, el Expediente N° 43.275/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública que tiene por objeto otorgar la Concesión de Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Playa de Estacionamiento Subterránea a construir en el subsuelo de Parque Las Heras, cuyo pliego de bases y condiciones generales fue aprobado mediante Decreto N° 2.081/06;
Que mediante Resolución Conjunta N° 484/MDEGC-MDUGC/09, se adjudicó la Licitación Pública a la oferente VIALCO S.A., se fijó en el artículo 3° fecha para la firma de la contrata el día 21 de Agosto del corriente a las 11 horas y en su artículo 4° el límite para depositar la Garantía de Adjudicación el 19 de Agosto del corriente año;
Que atento lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución mencionada precedentemente, se requiere como previo a la firma del contrato el cumplimiento del procedimiento fijado por la Ley 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual tiene una demora aproximadamente de un mes;
Que las gestiones administrativas tendientes a la obtención del certificado que prevé la Ley 123 desaconsejan fijar a priori la fecha de suscripción de la contrata, por lo que se entiende pertinente establecerla con posterioridad a la acreditación del recaudo previsto por el artículo 5° de dicho acto administrativo.
Que asimismo el artículo 3° del Decreto N° 949/08 delega en los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano, las facultades para dictar en forma conjunta todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la concesión de uso y suscribir el pertinente contrato;
Que por Resolución N° 436-MJGGC/09 se encomendó la firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain al Señor Ministro de Desarrollo Económico entre los días 21 y 30 de agosto de 2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y DE DESARROLLO URBANO
RESUELVEN

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la fecha dispuesta por el artículo 3° de la Resolución N° 484/MDEGC-MDUGC/09 para la firma de la contrata de la Licitación Pública para la Concesión de Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Playa de Estacionamiento Subterránea a construir bajo el subsuelo del Parque Las Heras, adjudicada a la firma VIALCO S.A.
Artículo 2°.- Déjase sin efecto la fecha límitedispuesta por el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 484/MDEGC-MDUGC/09 para depositar la Garantía de Adjudicación el día 19 de Agosto del corriente año.
Artículo 3°.- Establécese que la Dirección General de Concesiones procederá a fijar y notificar en forma fehaciente al adjudicatario, lugar, día y hora para la firma de la contrata dentro de los diez (10) días de acreditada la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, oportunidad en la que deberá haberse efectivizado el depósito de la Garantía de Adjudicación previsto por el punto 2.5.1 y 2.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 4°.-Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de los Ministerios de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas y a la Dirección General de Concesiones, la que deberá notificar al adjudicatario y oportunamente practicar la comunicación prevista en el artículo 2°. Cumplido, archívese. **Cabrera - Chain**

RESOLUCIÓN N° 552 - MDEGC-MDUGC/09

Buenos Aires, 21 de agosto de 2009.

VISTO: Visto la Ley N° 469, el Decreto N° 949/08, y el Expediente N° 21.842/07;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Licitación Pública que tiene por objeto otorgar la Concesión de Construcción, Explotación y Mantenimeinto de la Playa de Estacionamiento Subterránea a construir en el subsuelo de la Plaza Emili Mitre, se han recibido tres ofertas, una presentada por la CORPORACION DE EMPRENDIMIENTOS URBANOS S.A. - RIVA S.A. UTE., otra por VIALCO S.A. y la tercera por CRIBA S.A., conforme surge del acta notarial N° 73 del 5 de febrero del corriente labrada por la Escribana Verónica A. Beri obrante en el presente actuado;
Que mediante la Resolución Conjunta N° 308/MDEGC-MDUGC/2009 se preseleccionó únicamente la oferta de CRIBA S.A., obyteniendo 83,1 puntos, y se descalificó a VIALCO S.A. y a CORPORACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS URBANOS S.A. - RIVA S.A. UTE, pues en sus ofertas previeron 388 y 398 espacios para estacionar respectivamente, y no el mínimo de 400 cocheras que exigía el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que asimismo, en la mencionada Resolución Conjunta se fijó como fecha de apertura de los Sobres N° 2 el día 19 de mayo del corriente año;
Que el referido día se procedió a la apertura del Sobre N° 2, correspondiente a la única oferta preseleccionada, conforme surge del acta notarial N° 33 del 19 de mayo del corriente labrada por ante el Escribano Francisco A. Devoto Acosta conforme surge de los presentes;

Que en dicho acto se constató la oferta del canon efectuada por el oferente, siendo el ofrecido por CRIBA S.A. de pesos diez mil seiscientos ($ 10.600);
Que frente al canon ofertado, la Dirección General de Concesiones consultó al único oferente la posibilidad de mejorar el canon ofrecido;
Que por Registro N° 1679/DGCONC/09, CRIBA S.A. elevó su oferta de canon a pesos veintiún mil doscientos ($ 21.200) monto éste que debe entenderse neto, por cuanto así lo consigna en su presentación y además porque el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta exento de IVA;
Que dicha mejora y el resto de la documentación presentada en el Sobre N° 2 fue puesta a disposición de la Comisión de Evaluación de las Licitaciones Públicas para la verificación de los requisitos exigidos en los Pliegos, y en particular de los requerimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ítem 2.3.3.2;
Que conforme se desprende de las constancias de los presentes, la evaluación de la oferta económica fue realizada por la Comisión de Evaluación de las Licitaciones Públicas designada por la Resolución Conjunta N° 71/MDEGC-MDUGC/09;
Que en el Informe de Preadjudicación de fecha 12 de Junio de 2009, la Comisión Evaluadora entendió en base a las pautas establecidas por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que solo existió una única oferta económica perteneciente a CRIBA S.A., y precisamente fue la que obtuvo el mayor canon Equivalente de Adjudicación con 93,24 puntos;
Que contra dicho Informe, notificado fehacientemente, los oferentes no han presentado impugnación alguna;
Que, tanto el Ministerio de Desarrollo Económico como el Ministerio de Desarrollo Urbano comparten todos los argumentos expuestos por la Comisión Evaluadora, por lo que entienden que debe adjudicarse la presente licitación a la firma CRIBA S.A., fijando como canon mensual a pagar, la suma final de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ($ 21.200.-);
Que por Resolución N° 436-MJGGC/09 se encomendó la firma del despacho del Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain al señor Ministro de Desarrollo Económico entre los días 21 y 30 de agosto de 2009;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo establecido en la Ley N° 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONOMICO
Y DE DESARROLLO URBANO
RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea concesionada, ubicada en la Plaza Emilio Mitre, entre las Avenidas Pueyrredón y Las Heras, y las calles Pacheco de Melo y Cantilo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Adjudíquese a la firma CRIBA S.A. de conformidad con lo dictaminado en los Informes de Preselección y Preadjudicación emitidos por la Comisión de Evaluación, y que fueran consentidos por los oferentes, fijando como canon mensual a pagar por el adjudicatario al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la suma final de Pesos Veintiún Mil Doscientos ($ 21.200.-).
Artículo 3°.- Establécese como requisito previo a la firma de la contrata, el cumplimiento por parte del oferente del procedimiento de la ley N° 123, su decreto reglamentario N° 1352, y las Leyes Nros., 469, y 25.675 ante la Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 4°.- Encomiéndese a la Dirección General de Concesiones la fijación y notificación en forma fehaciente al adjudicatario, del lugar, día y hora para la firma de la contrata dentro de los diez (10) días de acreditada la obtención del Certificado de
Aptitud Ambiental, oportunidad en la que deberá haberse efectivizado el depósito de la Garantía de Adjudicación previsto por el punto 2.5.1 y 2.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 5°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los oferentes, y comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal de los Ministerios de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas y a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera - Chain**

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N° 27 - DGTALMJYS/09

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 22.160/07, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones, se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el titular del entonces Ministerio de Gobierno, y la Asociación Civil “Luchemos Por la Vida“, para la elaboración, por parte de esta entidad, de un informe y plan de trabajo que rediseñe los contenidos y metodologías de evaluación utilizadas por la Dirección General de Licencias en los exámenes prácticos tomados a los requirentes de licencias de conducir;
Que la cláusula tercera del mencionado Convenio preveía que, como contraprestación por el trabajo encomendado, se pagara a la Asociación Civil “Luchemos Por la Vida“ la suma de pesos quince mil ($ 15.000.-);
Que con sustento en el Informe N° 798-DGLIC/08 -fs. 26-, el Informe N° 3136-SSSU/08 -fs. 27- y la Providencia N° 5/592-DGTALMJYS/08 -fs. 28-, mediante la Providencia N° 5/673-DGTALMJYS/08, de fecha 11 de noviembre de 2008, esta Dirección General remitió los actuados a la Subsecretaría de Seguridad a los efectos de notificar la no aprobación del informe presentado por la Asociación Civil “Luchemos Por la Vida“, comunicando asimismo que resulta improcedente el pago de la suma prevista en la cláusula tercera;
Que contra esta última providencia, la Asociación Civil “Luchemos Por la Vida“

interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio mediante Registro N 916-SSSU/08;
Que teniendo en consideración que se ha invocado que el acto cuestionado afecta un derecho subjetivo del recurrente, y que el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legal de diez días hábiles, corresponde su tratamiento en esta instancia de conformidad con lo previsto por el Art. 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos;
Que la recurrente invoca que la última parte de la cláusula tercera del Convenio prevé la aceptación automática del estudio o informe en caso de no ser objetado dentro de los diez días de presentado; en ese orden de ideas, argumenta que el referido informe fue recibido el 20 de abril de 2007, sin que dentro de los diez días ulteriores se pusiera de manifiesto objeción alguna por parte de la Administración;
Que en el mismo sentido debe evaluarse que mediante Nota N° 1.363-SSSU/07, de fecha 9 de agosto de 2007, la Subsecretaría de Seguridad Urbana informó que la Asociación Civil “Luchemos Por la Vida“, efectuó en tiempo y forma la entrega del informe sobre la nueva modalidad de examen práctico a implementar en la Dirección General de Licencias;
Que en definitiva, habrá de tenerse en consideración que la Asociación Civil “Luchemos Por la Vida“ cumplió con el compromiso asumido mediante el Convenio citado, que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aceptó expresamente el informe elaborado por dicha entidad -tal como consta en la nota citada en el párrafo precedente-, y que las observaciones efectuadas al mismo resultan extemporáneas en función de lo dispuesto por la Cláusula tercera del Convenio en cuestión;
Que, en definitiva, habiéndose generado derechos subjetivos a favor de la administrada, corresponde resolver favorablemente el recurso interpuesto;
Que la Procuración General de la Ciudad, mediante Dictamen N° 70.144-PG/09, se ha expedido propiciando el criterio precedentemente expuesto.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1°.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Asociación Civil “Luchemos por la Vida“ contra la Providencia N° 5/673-DGTALMJYS/08.
Artículo 2°.- Hágase efectivo el pago a la Asociación Civil “Luchemos por la Vida“ de la suma de pesos quince mil ($ 15.000.-), en concepto de la contraprestación prevista por la Cláusula Tercera del Convenio suscripto el día 20 de marzo de 2007, entre dicha entidad y el entonces Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en el Programa 36, Actividad 1, Inciso 5, Ppr. 1, Ppa. 6, Spa. 14 correspondientes al ejercicio 2009.
Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Licencias y para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, vuelva a esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **López Mardarás**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N° 1.225 - DGTRANSI/09

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009.

VISTO: el Registro N° 5634-DGTRANSI-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se propicia la permisión de estacionar de vehículos en la Av. Mariscal Ramón Castilla, junto al cordón de la acera Sur de la calzada Norte (Plaza Bélgica). Ubicada entre la Av. Figueroa Alcorta y la Calle Alejandro M. de Aguado durante las 24 hs.;
Que las características viales de la arteria en cuestión posibilitan otorgar la permisión de estacionamiento antes aludida, por lo cual se estima viable autorizar el estacionamiento de los vehículos de la Cancilleria del Reino de España;
Por ello, conforme lo dispuesto en el inciso d) del articulo de 1.1.4 del Código de Transito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE

Artículo 1°.- Permítase el estacionamiento de vehículos de la Cancilleria del Reino de España en la Av. Mariscal Ramón Castilla, junto al cordón de la acera Sur de la calzada Norte (Plaza Bélgica). en el tramo ubicado entre la Av. Pres. Figueroa Alcorta y la Calle Alejandro M. de Aguado durante las 24 hs.;
Artículo 2°.- La presente medida entrara en efectiva vigencia una vez realizada la colocación del pertinente señalamiento vertical que ejecutará ésta Repartición.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía Federal Argentina y a la Embajada del Reino de España. Cumplido, remítase a la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito a sus efectos. **Fariña**

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 110 - PRESIDENCIA/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

VISTO:
La Actuación CM Nº 20583/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación CM Nº 20583/09 el Sr. Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim solicita se decrete feria judicial con suspensión de plazos procesales los días 4 y 7 de septiembre del corriente año para las Defensorías de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 3 y 12.
Que, dicha solicitud se efectúa con motivo de la mudanza de las citadas Defensorías a la sede de Bartolomé Mitre 1735, 6º Piso, de esta ciudad.
Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar feria judicial con suspensión de plazos procesales los días 4 y 7 de septiembre del corriente año para las Defensorías de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 3 y 12.
Art. 2°.- Remitir los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su ratificación por el Plenario.
Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Conse jeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, al Defensor General, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese**. Devoto**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL Y DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 19 de Septiembre, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera.
Parque Avellaneda, Directorio y Lacarra.

Félix De Alzaga
Director General

CA 141
Inicia: 8-9-2009 Vence: 9-9-2009

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y FINALIZACIÓN DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Obras de ejecución de instalaciones termomecánicas en los salones “Pte. Juan Domingo Perón”, “Arturo Jauretche” y “Montevideo” del Palacio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 7-CPRMyFOPL/09

Licitación Pública Nº 4/09.
La Legislatura de la Ciudad invita a presentar sus ofertas para las obras de ejecución de instalaciones termomecánicas en los salones “Pte. Juan Domingo Perón”, “Arturo Jauretche” y “Montevideo” del Palacio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Presupuesto oficial: $ 654.029,07 (seiscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve pesos con siete centavos), precios al mes de Septiembre de 2009, IVA incluido.
Valor del pliego: $ 500 (pesos quinientos).
Adquisición de pliegos: a partir del día 08 de Septiembre de 2009 en la sede de la Comisión, sita en Perú 143, 9º piso contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17 hs. Para adquirirlos se deberá efectuar el depósito previo en el Banco Ciudad de Buenos Aires.
Pliego disponible para su consulta en el sitio web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.legislatura.gov.ar
Visita a obra: los días 17 y 21 de Septiembre de 2009 a las 15.30 hs.

Consultas: deben presentarse por escrito, en el horario de 11 a 17 hs. en la sede de la Comisión, hasta 48 hs. antes del acto de apertura.
Recepción de ofertas: en la sede de la Comisión hasta las 12 hs. del día 25 de Septiembre de 2009. Vencido este plazo, no se recibirán más ofertas.-
Acto de apertura: se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2009 a las 12.30 hs. en la sede de la Comisión.
Garantía de mantenimiento de ofertas: uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra.

Pedro Rozenwurcel
Coordinador del Proceso Licitatorio
Unidad Ejecutora de Obras
Ley Nº 1.444

OL 2734
Inicia: 8-9-2009 Vence: 16-9-2009

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Acta de Preadjudicación - C. E. Nº 71.349/08

Acta/09

Buenos Aires, 20 de marzo de 2009.

Expediente Nº 71.349/08.
Motivo: s/Licitación Privada Nº 527/08 correspondiente a la obra “Puesta en valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artígas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás Yerbal”.
SRA. SUBSECRETARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

I. - Antecedentes.
Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución Nº 79-SSATCIU/08 en el Expediente Nº 71.349/08 correspondiente a la Licitación Privada Nº 527/08 para la realización de la obra “Puesta en valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artígas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás Yerbal” y lo dispuesto por la Ley Nº 13.064 el Decreto Nº 2186-GCBA/04 (BOCBA Nº 2083) y el Decreto Nº 325-GCBA/2008 (BOCBA Nº 2910).
Por Resolución Nº 93-SSATCIU/08 la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio y se llamó a Licitación Privada Nº 527/08 para el día 12 de enero de 2009.
A fs. 183 obra el Acta de Apertura de Propuestas Nº 5/08 en la que consta que se ha presentado 1 (UN) oferente: Vial del Sur Construcciones S.A.

II. - Análisis de la Oferta.
Del análisis de la oferta presentada y de conformidad con el informe técnico obrante a fs. 197/198, se desprende que existe una importante diferencia económica entre el presupuesto oficial que es de $ 77.755,60 (pesos setenta y siete mil setecientos

cincuenta y cinco con sesenta centavos) y el monto ofertado por la empresa mencionada.
En atención a ello, siendo que la propuesta económica de la firma Vial Del Sur Construcciones S.A. es de $ 114.435,00, resulta ser un 47,17% más alta que el presupuesto oficial previsto para la obra.
Finalmente, en aplicación del artículo 1.5.5 del PCG, esta comisión recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa **Vial del Sur Construcciones S.A.** por constituir un precio no conveniente para el G.C.B.A. y, en consecuencia, declarar el fracaso de la presente licitación.
Concluido el estudio de la propuesta presentada y de conformidad con las previsiones contempladas en los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente al oferente, publicar en la Cartelera de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecho elévense las actuaciones a su consideración.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Guadalupe Álvarez - Carlos Romero - Juan P. Graña

Gladys E. González
Subsecretaria

OL 2779
Inicia: 9-9-2009 Vence: 11-9-2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente Nº 37.298/09

Licitación Publica Nº 1.762/09
Dictamen de Evaluación Nº 2.164/09
Clase: etapa única.
Rubro comercial: S/Servicios de Reparación, Mantenimiento, Alquiler y/o Instalación de Equipos Informáticos.
Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Informático.

Firmas preadjudicadas:
Plus Computers S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 12 mes - precio unitario: $ 25.525,78 - precio total: $ 306.309,36.
Total de la preadjudicación: $ 306.309,36.

Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de:
Plus Computers S.A. (Oferta Nº 1): el Renglon 1 en la suma de pesos trescientos seis mil trescientos nueve con 36/100 ($ 306.309,36).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado. se deja constancia que el dictamen de evaluación de oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto Nº 754-GCABA/08 en virtud de la compleja evaluación técnica de las ofertas.

Lugar de exhibición del acta: Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 7/9/09 y por el término de 1(un) día.

Antonio M. Scodellaro
Director General

OL 2785
Inicia: 9-9-2009 Vence: 9-9-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”

Alquiler de fotocopiadoras - Carpeta Nº 1.055.569-HIJCTG/09

Llámase a Licitación Pública Nº 1.924/09, cuya apertura se realizará el día 15/9/09 a las 10 hs. para el alquiler de dos fotocopiadoras.
Autorizante: Disposición 109-HIJCTG/09.
Repartición destinataria: Administración.
Valor del pliego: gratuito Art. 86 del Decreto Nº 754-GCBA/08.
Adquisición y consultas de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Dr. Ramón Carrillo 315, P.B., CABA de lunes a viernes de 9 a 12.30 hs., hasta 24 horas previas a la apertura.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, P.B., CABA

Roberto A. Yunes
Director

Walter Bitar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2775
Inicia: 9-9-2009 Vence: 9-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Adquisición de Autoclave para esterilización - Carpeta Nº 54-HGNRG/09

Licitación Pública Nº 2.021-SIGAF/09.
Objeto: Adquisición de autoclave para esterilización.
Pliego: sin valor comercial.
Para su consulta y presentación de ofertas: División Compras, Gallo 1330, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., tel: 4962-5481, también podrán ser consultados en la pagina web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Apertura: 17/9/09, a las 10 horas.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

OL 2776
Inicia: 9-9-2009 Vence: 10-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de siete (7) ascensores por el término de doce (12) meses" - Carpeta Nº 1.108.099-IRPS/09

Licitación Pública Nº 2.039-SIGAF/09.
Objeto: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de siete (7) ascensores por el término de doce (12) meses.
Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, en el horario de 10 a 14 hs.
Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.
Lugar y día de visita: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de septiembre de 2009.
Lugar y Fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, División Compras, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha y lugar de apertura: 18 de septiembre de 2009, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Valor del pliego: sin valor comercial.

Damián L. Gabás
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2757
Inicia: 8-9-2009 Vence: 9-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.107.667-HF/09

Licitación Pública Nº 1.441/09.
Dictamen de Evaluación Nº 2248/09
Apertura: 30/6/09, a las 11.30 hs.
Motivo: alquiler de fotocopiadoras.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:
Torregrosa Félix Oscar
Renglón: 1 - cantidad: 24 - precio unitario: $ 2.496 - precio total: $ 59.904 - encuadre legal: oferta más conveniente.

José M. Nocetti
Director Médico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2778
Inicia: 9-9-2009 Vence: 9-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ“

Preadjudicación - Carpeta Nº 13-HGATA/09

Licitación Pública Nº 700-HGATA/09.
Pasa por Sistema Simplificado a Procedimiento de Selección Nº 1.945/09.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Equipos y Suministros para Laboratorio.
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Hematologia.

Firmas preadjudicadas:
Médica Tec S.R.L.
Renglón: 17 - cantidad: 3 u. - precio unitario: $ 1.550,00 - precio total: $ 4.650.
Subtotal: $ 4.650,00

Química Córdoba S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 8 u. - precio unitario: $ 13,60 - precio total: $ 108,80.
Renglón: 2 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 86,00 - precio total: $ 86,00.
Renglón: 4 - cantidad: 20 u. - precio unitario: $ 109,00 - precio total: $ 2.180,00.
Renglón: 5 - cantidad: 3 u. - precio unitario: $ 54,00 - precio total: $ 162,00.
Renglón: 8 - cantidad: 10 u. - precio unitario: $ 212,00 - precio total: $ 2.120,00.
Renglón: 9 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 16,00 - precio total: $ 96,00.
Renglón: 10 - cantidad: 3 u. - precio unitario: $ 16,00 - precio total: $ 48,00.
Renglón: 11 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 32,00 - precio total: $ 32,00.
Renglón: 12 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 129,00 - precio total: $ 129,00.
Renglón: 18 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 144,00 - precio total: $ 144,00.
Renglón: 34 - cantidad: 3 u. - precio unitario: $ 32,50 - precio total: $ 97,50.
Renglón: 55 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 49,00 - precio total: $ 196,00.
Renglón: 63 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 498,00 - precio total: $ 498,00.
Subtotal: $ 5.897,30.

Cúspide S.R.L.
Renglón: 21 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 1.890,00 - precio total: $ 7.560,00.
Renglón: 22 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 945,00 - precio total: $ 5.670,00.
Subtotal: $ 13.230,00.

Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 7 - cantidad: 3 u. - precio unitario: $ 27,646 - precio total: $ 82,94.
Renglón: 15 - cantidad: 2 u. - precio unitario: $ 190,5758 - precio total: $ 381,15.
Renglón: 19 - cantidad: 350 u. - precio unitario: $ 45,516 - precio total: $ 15.930,60.
Renglón: 20 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 18,89 - precio total: $ 113,34.
Renglón: 49 - cantidad: 3 u. - precio unitario: $ 107,993 - precio total: $ 323,98.
Renglón: 52 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: $ 0,278 - precio total: $ 278,00.
Renglón: 53 - cantidad: 240 u. - precio unitario: $ 5,145 - precio total: $ 1.234,80.
Renglón: 56 - cantidad: 25 u. - precio unitario: $ 15,494 - precio total: $ 387,35.
Renglón: 57 - cantidad: 3000 u. - precio unitario: $ 0,037 - precio total: $ 111,00.
Renglón: 58 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: $ 0,091 - precio total: $ 91,00.
Renglón: 61 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 20,366 - precio total: $ 81,46.
Renglón: 62 - cantidad: 2 u. - precio unitario: $ 79,933 - precio total: $ 159,87.
Subtotal: $ 19.175,49.

DVS S.R.L.:
Renglón: 38 - cantidad: 6000 u. - precio unitario: $ 0,21 - precio total: $ 1.260,00
Subtotal: $ 1.260,00

Bioquímica S.R.L.
Renglón: 60 - cantidad: 2000 u. - precio unitario: $ 1,08 - precio total: $ 2.160,00.
Renglón: 66 - cantidad: 3000 u. - precio unitario: $ 0,025 - precio total: $ 75,00.
Renglón: 67 - cantidad: 3000 u. - precio unitario: $ 0,028 - precio total: $ 84,00.
Subtotal: $ 2.319,00.

Bioars S.A.:
Renglón: 27 - cantidad: 15 u. - precio unitario: $ 564,83 - precio total: $ 8.472,45.
Renglón: 28 - cantidad: 2 u. - precio unitario: $ 367,36 - precio total: $ 734,72.
Renglón: 35 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 906,05 - precio total: $ 906,05.
Subtotal: $ 10.113,22.

Tecnon S.R.L.:
Renglón: 36 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 23,96 - precio total: $ 718,80.
Renglón: 37 - cantidad: 10 u. - precio unitario: $ 22,89 - precio total: $ 228,90.
Renglón: 39 - cantidad: 60 u. - precio unitario: $ 22,75 - precio total: $ 1.365,00.
Renglón: 59 - cantidad: 200 u. - precio unitario: $ 0,599 - precio total: $ 119,80.
Renglón: 64 - cantidad: 10 u. - precio unitario: $ 21,95 - precio total: $ 219,50.
Subtotal: $ 2.652,00.

Total preadjudicado: cincuenta y nueve mil doscientos noventa y siete con 01/100 ($ 59.297,01).
Según asesoramiento técnico efectuado por Laboratorio de Hematologia.
Fundamento de la preadjudicación: Según art. 108, Ley Nº 2.095.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Aranguren 2701, piso 1º, 2 días a partir del 9/9/09 en Cartelera.

Diana Galimberti
Directora

Viviana E. Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2777
Inicia: 9-9-2009 Vence: 10-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de equipos y suministros médicos y quirúrgicos y productos farmacéuticos y biológicos

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de equipos y suministros médicos y quirúrgicos y productos farmacéuticos y biológicos, con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 1.103.850-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.056-SIGAF/09 - descripción: detergentes y soluciones para instrumental - fecha: 16/9/09 a las 10 hs.
Carpeta Nº 1.120.349-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.072-SIGAF/09 - descripción: preservativos - fecha: 16/9/09 a las 12 hs.
Carpeta Nº 1.103.715-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.060-SIGAF/09 - descripción: bolsas para hemodonación - fecha: 17/9/09 a las 10 hs.
Carpeta Nº 1.103.779-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.068-SIGAF/09 - descripción: jeringas - fecha: 17/9/09 a las 12 hs.
Carpeta Nº 1.103.615-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.070-SIGAF/09 - descripción: insumos para esterilización - fecha: 17/9/09 a las 14 hs.
Carpeta Nº 1.103.178-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.071-SIGAF/09 - descripción: agujas y punch - fecha: 18/9/09 a las 10 hs.
Carpeta Nº 1.103.635-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.073-SIGAF/09 - descripción: cánulas, drenajes, catéteres no vasculares - fecha: 18/9/09 a las 12 hs.
Carpeta Nº 1.103.840-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.074-SIGAF/09 - descripción: medicamentos de uso hematológico - fecha: 18/9/09 a las 14 hs.
Carpeta Nº 1.103.588-UOAC/09- Licitación Pública Nº 2.067-SIGAF/09 - descripción: insumos biomédicos varios - fecha: 18/9/09 a las 16 hs.
Carpeta Nº 1.103.607-UOAC/09 - Licitación Pública Nº 2.054-SIGAF/09 - descripción: algodón y apósitos - fecha: 25/9/09 a las 10 hs.

Rodolfo A. Kirby
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud

OL 2786
Inicia: 9-9-2009 Vence: 10-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO“

Preadjudicación - Carpeta N° 164.694-HNBM/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 2.251/09.
Contratación Directa por Urgencia Nº 6.067-SIGAF/09.
Rubro: adquisición de psicofármacos y medicamentos generales

Firmas preadjudicadas:
DNM Farma S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2000 comp.- precio unitario: $ 0,37precio total: $ 740
Renglón: 4 - cantidad: 2000comp. - precio unitario: $ 0,56 precio total: $ 1.120
Renglón: 5 - cantidad: 2000 comp. - precio unitario: $ 0,119 precio total: $ 238
Pro Med Internacional S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 300 amp. - precio unitario: $ 3,97 precio total: $ 1.191
Renglón: 6 - cantidad: 2000 comp. - precio unitario: $ 1,87 precio total: $ 3.740

Max Pharma S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 6000 grageas - precio unitario: $ 1,03 precio total: $ 6.180

Droguería Bioweb S.A.
Renglón: 7 - cantidad: 2000 comp. - precio unitario: $ 0,096 precio total: $ 192
Renglón: 10 - cantidad: 30000 comp. - precio unitario: $ 0,324 precio total: $ 9.720

Abbott Laboratories Argentina S.A.
Renglón: 8 - cantidad: 40000 COMP. - precio unitario: $ 0,97 precio total: $ 38.800

Rospaw S.R.L.
Renglón: 11 - cantidad: 40000 comp. - precio unitario: $ 0,417 precio total: $ 16.680

Laboaratorios Fabra S.A.
Renglón: 12 - cantidad: 300 comp. - precio unitario: $ 0,45 precio total: $ 1.350

Droguería Dimec S.R.L.
Renglón: 13- cantidad: 200 amp. - precio unitario: $ 8,62 precio total: $ 1.724

Gador S.A.
Renglón: 16 - cantidad: 12000 comp. - precio unitario: $ 0,25 precio total: $ 3.000

Laboratorios Rontag S.A.
Renglón: 17 - cantidad: 6000 comp. - precio unitario: $ 1,27 precio total: $ 7.620

Total: pesos noventa y dos mil doscientos noventa y cinco ($ 92.295).

Renglones desiertos: 9, 14, 15
Encuadre legal: arts. 108 y 109 Ley Nº 2.095; Decreto Nº 754/08.
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico del Servicio de Farmacia.
Renglones 2, 3, 6 obra nota de justificación del Servicio de Farmacia.

Jorge Cafferata
Director Médico

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2774
Inicia: 9-9-2009 Vence: 9-9-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Adquisición de materiales para la construcción de estanterías móviles - Carpeta Nº 1.090.725-MEGC/09

Llámase a Licitación Pública Nº 2.009/09, cuya apertura se realizará el día 21/9/09, a las 15 hs., para la adquisición de: adquisición de materiales para la construcción de estanterías móviles
Autorizante: Disposición Nº 307-DGAR/09.
Repartición destinataria: Dirección de Incorporación de Tecnologías del Ministerio de Educación.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones, Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs., hasta las 15 hs. del día 5/8/09.
Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colon 255, 2º piso frente.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 2781
Inicia: 9-9-2009 Vence: 9-9-2009

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Memorias USB (Pen Drive) - Licitación Pública Nº 2.010/09

Llámase a Licitación Publica Nº 2.010/09 a realizarse el día 18 de septiembre de 2009 a las 15 horas, para la adquisición de Memorias USB (Pen Drive) solicitado por la Dirección de Incorporación de Tecnologías.
Pliego: sin valor comercial.
Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación sito en Avenida Paseo Colon 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 hs.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 2780
Inicia: 9-9-2009 Vence: 9-9-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas- Expediente Nº 1.069.964/2

Licitación Privada Nº 338-SIGAF/09 (Nº 31/09)
Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela Técnica Nº 18 "República Francesa" D.E. 10 sita en Cuba 2410, Escuela Nº 10 "Julio A. Roca" D.E. 10 sita en Zuberbuhler 1850, Jardín de Infantes Integral Nº 1 "Athos Palma" D.E. 10 sita en Sucre 2284 , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 371.029,94 (pesos trescientos setenta y un mil veintinueve con noventa y cuatro centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de septiembre de 2009 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 14 de septiembre de 2009 a las 10 hs. comenzando por la Escuela Técnica Nº 18 "República Francesa" D.E. 10, sita en Cuba 2410.
Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Dirección General

OL 2739
Inicia: 4-9-2009 Vence: 10-9-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de mobiliario de oficina - Expediente Nº 21.904/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.034/09 para la “Adquisición de Mobiliario de Oficina”.
Repartición solicitante: Subsecretaria de Planeamiento.
Valor del pliego: gratuito
Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso Cap., de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. w ww.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con la Srta. Mariana Policastro al teléfono 4323-8000 Int. 4313
Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 17 de Septiembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2009 a las 12 hs.

Cristian Fernández
Director General

OL 2783
Inicia: 9-9-2009 Vence: 15-9-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 1ra. etapa - Expediente N° 43.898/09

Llámese a Licitación Privada N° 340/09, para la obra: “Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 1ra. etapa”.
Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos diez ($ 494.610).
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 16 de septiembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2748
Inicia: 7-9-2009 Vence: 15-9-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Plan SV 5/2009, provisión e instalación de señalamiento vial - Expediente N° 44.956/09

Llámese a Licitación Privada N° 315/09.
Para la Obra: “Plan SV 5/2009, Provisión e Instalación de Señalamiento Vial - Vías para Ciclistas”.
Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta ($429.550).
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 11 de Septiembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano**.**

Cristian Andrés Fernández
Director General

OL 2647
Inicia: 26-8-2009 Vence: 10-9-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 29.285

Licitación Pública Nº 1.535/09.
Acta de Preadjudicación Nº 24/09
Rubro: “Refuncionalización de Áreas Laterales del Edificio Histórico, Sala de Ensayo y Mejoras en Talleres del Teatro Colón”. Repartición Solicitante: Ministerio de Desarrollo Urbano.
Apertura de Sobre Único: 24/8/09.
Cantidad de propuestas: 3 (tres).
Presupuesto oficial: $ 51.611.139,10.
Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente Licitación, se ha propuestos preadjudicar a:
Riva S.A - monto de la oferta: $ 55.430.363,39.
Observación:
Se propicia preadjudicar, a la empresa Riva S.A. con la nómina de subcontratistas que para cada especialidad cumplen con todos los requerimientos de los pliegos licitatorios, de conformidad con el Informe Técnico elaborado por la Gerenciadora.

Fundamento de la evaluación:
En función del Informe Técnico elaborado por SYASA; en cumplimiento del art. 1.5.2.

etapa II. Inc. 6 ap iii) del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de los Servicios de Gerenciamiento del Plan de Obras del Teatro Colón, elevado a la Unidad de Proyectos Especiales del Teatro Colón mediante Nota de Pedido N° 692, y de conformidad con los Informes Técnico - Económico y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y el informe de la Asesoría Legal de la Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón, esta Comisión Evaluadora propicia preadjudicar como oferta mas conveniente la correspondiente a la empresa Riva S.A. por un monto total de $ 55.430.363,39. Sebastian Maronese (Director - UPE Colón) - Marcelo Silvano (Asesor Legal - UPE Colón).

Cristian Fernández
Director General

OL 2782
Inicia: 9-9-2009 Vence: 11-9-2009

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de consola y art. de iluminación - Nota N° 1.047-DGPCUL/09

Llámase a Licitación Pública Nº 1.869/09, cuya apertura se realizará el día 15/9/09, a las 10 hs., para la adquisición de consola y art. de iluminación.
Autorizante: Disposición N° 52-DGPCUL-09.
Repartición destinataria: Dirección General de Promoción Cultural.
Valor del pliego: $ 0,0.
Adquisición y consultas de pliegos: en Área Servicios Generales, (Sector Licitaciones) sito en Av. de Mayo 575, P.B., oficina 16, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. de Mayo 575, P.B., oficina 16.

Alejandro F. Capato
Director General

OL 2722
Inicia: 3-9-2009 Vence: 9-9-2009

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA) DGTALMDE

Preadjudicación - Expediente Nº 26.138-MGEYA/09

Licitación Pública Nº 1.830/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.246/09.
Etapa: única.
Encuadre legal: Ley Nº 2.095, art. 31.

Rubro comercial: Servicios Profecionales Técnicos y Operativos.
Objeto de la contratación: servicio de consultoría.
Repartición solicitante: Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Procedimiento de Selección
Ofertas presentadas: 1 - (una) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2.216/09.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada “ut-supra“ con el objeto de considerar las propuestas del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:
Rubén Ordoñez S.A., recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Renglón Único.

Firmas preadjudicadas
Rubén Ordonez S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 4 meses - precio unitario: $ 15500,000000 - importe total: $ 62.000,00 - encuadre legal: precio más conveniente.
Total: $ 62.000,00.

Vencimiento validez de oferta: 14/10/09.
Imputación: el gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.
Anuncio de preadjudicación: art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.
Publicación: art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.

Paula B. Villalva
Directora General

OL 2773
Inicia: 9-9-2009 Vence: 9-9-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL RECICLADO

Preadjudicación - Expediente Nº 28.482-MGEYA/09

Tipo de Procedimiento de Selección:
Licitación Pública Nº 1.632-DGTALMAEP/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.168/09.
Acta de Preadjudicación Nº 2.168/09., de fecha 26 de agosto de 2009.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: (890) Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Desinfección.
Objeto de la contratación: limpieza integral y mantenimiento del edificio de la DGREC.

Firmas desestimadas:

Freire Marquez Rubén Javier.
Art. 99 Ley N° 2.095. No Constituye Garantía de Oferta. No cumple con el requerimiento Técnico.
Higiene S.A.
Los precios presentados exceden los precios indicativos.
La Mantovana de Servicios Generales S.A.
Los precios presentados exceden los precios indicativos.
Volta Ambiental S.R.L.
Art. 99 Ley N° 2095: No Constituye Garantía de Oferta. No cumple con el requerimiento de visita de obra y PBC, según informe Técnico.
Fundamento de la preadjudicación: Zaldivar - Louzan - Macagno
Vencimiento validez de oferta: 3/11/09.
Lugar de exhibición del acta: Área de Compras Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico sito en Av. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, 1 día a partir de 8 de septiembre de 2009 en Cartelera oficial.

Catalina Legarre
Directora General

OL 2784
Inicia: 9-9-2009 Vence: 10-9-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Carpeta N° 173.001-AGIP/09

Licitación Pública N° 1482/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2059/09.
Rubro comercial: equipos contra incendio.
Objeto de la contratación: Recarga y adquisición de matafuegos.

Firma preadjudicada:
Premier Plus S.R.L.
Renglón: 1 (recarga) - cantidad: 60 - precio unitario: $ 74,00 - precio total: $ 4.440,00.
Renglón: 2 (recarga) - cantidad: 5 - precio unitario: $ 38,00 - precio total: $ 190,00.
Renglón: 3 (recarga) - cantidad: 1 - precio unitario: $ 84,00 - precio total: $ 84,00.
Renglón: 4 (recarga) - cantidad: 19 - precio unitario: $ 62,00 - precio total: $ 1.178,00.
Renglón: 5 (recarga) - cantidad: 28 - precio unitario: $ 37,78 - precio total: $ 1.057,84.
Renglón: 6 (recarga) - cantidad: 9 - precio unitario: $ 36,00 - precio total: $ 324,00.
Renglón: 7 (recarga) - cantidad: 1 - precio unitario: $ 24,00 - precio total: $ 24,00.
Renglón: 8 (recarga) - cantidad: 16 - precio unitario: $ 57,00 - precio total: $ 912,00.
Renglón: 9 (recarga) - cantidad: 6 - precio unitario: $ 36,00 - precio total: $ 216,00.
Renglón: 10 (recarga) - cantidad: 155 - precio unitario: $ 37,78 - precio total: $ 5.855,90.
Renglón: 12 (compra) - cantidad: 7 - precio unitario: $ 784,00 - precio total: $ 5.488,00.

Renglón: 13 (compra) - cantidad: 1-precio unitario: $ 2285,00 - precio total: $ 2.285,00.
Renglón: 14 (compra) - cantidad: 1 - precio unitario: $ 130,00 - precio total: $ 130,00.
Renglón: 15 (compra) - cantidad: 10 - precio unitario: $ 158,00 - precio total: $ 1.580,00.

Total preadjudicado: pesos veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro con 74/100 ($ 23.764,74).

Fundamento de la preadjudicación: Premier Plus S.R.L. (Oferta N° 4) se recomienda preadjudicar los Renglones 1 a 10 y 12 a 15 por calidad y precio conveniente para el GCBA (art. 108) y de acuerdo a lo prefijado en los pliegos de cláusulas particulares respecto a la preadjudicación global a un único oferente. Por tal razón, el Renglón 11 se declara fracasado por precio no conveniente para el GCBA. Se descartaron por igual razón las Ofertas N° 1 (Metalúrgica Larraude S.A.); N° 2 (Matafuegos Lugano S.R.L.) y N° 3 (Grexse S.A.). Respecto a la firma N° 5 (Maxcyl Ensayos no Destructivos S.A.) la misma ha sido desestimada por no presentar la DDJJ de aptitud para contratar. La Oferta N° 7 (Industrias Mas S.R.L.) al momento de la apertura se encontraba alcanzada por los términos del artículo 96 h) de la Ley Nº 2.095. En cuanto a la Oferta N° 6 (Ros Martín Emanuel) la misma ofertó erróneamente los renglones 12 a 15 como recarga. Suscriben Dra. Elena Silva, Cdra. Carla Ruffa y Sr. Federico Sánchez, designados mediante Resolución N° 168-AGIP/08 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Vencimiento validez de oferta: 14/9/09.

Lugar de exhibición del acta: Departamento Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, 1º piso, Sector A.

Fabián Fernández
Director

OL 2772
Inicia: 9-9-2009 Vence: 9-9-2009

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Trabajos de restauración, acondicionamiento e instalaciones varias - Expediente N° 10-32080/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 1183/09 para la Licitación Pública Nº 235/09 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de cúpula y mansardas, acondicionamiento interior de pisos 9º a 11º e instalación de equipos de aire acondicionado en pisos 6º al 8º, en el edificio sito en la calle Uruguay 714, Capital Federal, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13064.

Presupuesto oficial: pesos un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta ($ 1.295.560).

Valor del pliego: pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450).

Importe de la garantía: pesos doce mil novecientos cincuenta y cinco con sesenta centavos ($ 12.955,60).

Adquisición del pliego: Hasta el día 6/10/09 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial (Departamento de Coordinación Técnica), sita en Av. Pte.

Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Oficina 50, Capital Federal. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera, sita en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12.45 hs. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación a que refiere el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”.
En sitio web: www.pjn.gov.ar
Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 8/10/09 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. Debiendo coordinar con la Dirección General de Infraestructura Judicial (Dpto. de Coordinación Técnica) (4379-1738), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 13/10/09 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, a solicitud escrita de los interesados las que se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, Oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs.
Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación - Departamento de Compras-, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (sala de aperturas), Capital Federal, el día 20 de Octubre de 2009 a las 11 hs.

Alejandro C. Novales
Subsecretario Administrativo
a/c del Departamento de Compras

OL 2662
Inicia: 31-8-2009 Vence: 18-9-2009

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de un servicio de desinsectación - Expediente Nº 110/09

Licitación Privada Nº 16/09.
Objeto: adquisición de un servicio de desinfectación
Consulta y/o adquisición del pliego de bases y condiciones: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: pesos: veinte ($ 20).
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso.
Fecha de apertura de ofertas: 23 de septiembre de 2009 a las 12 hs.
Lugar de apertura de ofertas: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso.

Luis A. Cowes
Director

OL 2771
Inicia: 8-9-2009 Vence: 9-9-2009

Edictos Particulares

Transferencia de habilitación

María Ronchi, DNI N° 28.996.127, con domicilio constituido en la calle Tacuarí 1408 piso 2° Dto. 12, C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación comercial de su local, ubicado en la calle Rivadavia 878, P. Baja, subsuelo, entrepiso y 1° piso UF 4, C.A.B.A. habilitado por Expediente N° 88442/2006 como Local de Baile Clase “C” (800360) a **Cocoliche S.R.L**., con domicilio constituido en Rivadavia 878, C.A.B.A. Reclamos de Ley, en Rivadavia 878, C.A.B.A.

Solicitante: María Ronchi

EP 224
Inicia: 3-9-2009 Vence: 9-9-2009

Transferencia de habilitación

El señor **Rubén Oscar Marcos**, DNI M7.739.090 transfiere la habilitación del negocio de la calle Manuela Pedraza 1874/76, planta baja y entrepiso, Capital Federal, al señor **Antonio Omar Fili,** DNI 13.892.229 para funcionar en el carácter de Taller de soldadura autógena y eléctrica, repar. de vehículos, camiones, camionetas, Ómnibus, microómnibus y demás vehículos análogos, repar. carrocerías p/autom. camiones, camionetas, ómnibus, microómnibus y demás vehículos análogos, taller de pintura con maquinas pulveriz. como actividad principal o complementaria, repar. automóviles excepto repar. de carrocerías y rectificación de motores, taller de reparación y carga de acumuladores, reparación, armado y colocación de instrumental para automotores, tallller de alineación y balanceo, tapicería de automóviles por Expediente N° 15154/1991, en fecha 21/3/1991.

Solicitante: Rubén Oscar Marcos
Antonio Omar Fili

EP 225
Inicia: 3-9-2009 Vence: 9-9-2009

Transferencia de habilitación

Enrique Carlos Bot, (DNI 4.058.540) con domicilio en Andonaegui 1580, depto 2 C.A.B.A., transfiere la **Habilitación Comercial**: Taller de Reparación de Vehículos

Automotores y Taller de Soldadura Autógena y Eléctrica (502613) (503450) sito en Echeverría 1075/77/79. C.P.1428. S 25 M 97 Parc.21 C.A.B.A. sup.291.50 m2. Por Expediente N° 54963/1962 y Carpeta 15560/1984 a **Pedro Armando Rueda** (DNI 5.409.236) con domicilio en Guevara 438 P.B. depto. 4 C.A.B.A. Reclamos de ley en Andonaegui 1580 depto. 2, C P.1431. Capital Federal.

Solicitante: Enrique Carlos Bot
Pedro Armando Rueda

EP 227
Inicia: 4-9-2009 Vence: 10-9-2009

Transferencia de habilitación

Vicente Horacio Moccio, con domicilio en San Juan 3840, transfiere la habilitación del local ubicado en Estados Unidos 1767/77/79 P.B. y P.A. Que funciona como Garaje Comercial (Capacidad 35 coch. y 2 esp. Ciclom. y/o moto) (Por Expte. 38011/07) a **Marcelo Pablo Rozas** y **Maria Laura González Barreiro**, con domicilio en EE.UU. 1767. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Marcelo P. Rozas
Maria L. González Barreiro

EP 228
Inicia: 4-9-2009 Vence: 10-9-2009

Transferencia de habilitación

Daniel Antonsich, con domicilio en Juramento 1299, transfiere la habilitación del local ubicado en Juramento 1299 P.B. que funciona como venta de bebidas en general envasadas, venta de golosinas envasadas (Quiosco), venta de helados (sin elaboración), bar café, despacho de bebidas (por Expte. 81764/03) a **Martín Ezequiel Batalla,** con domicilio en Av. Libero Quinteros 1161. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Martín E. Batalla

EP 229
Inicia: 4-9-2009 Vence: 10-9-2009

Transferencia de habilitación

Cristian Matías Duarte y **Flavia Yanina Caballero,** con domicilio en Ibera 5578, transfieren la habilitación del local ubicado en Campana 2959 P.B. que funciona como Salón de Belleza (2 o mas Gabinetes) (por Expte. 67974/04) a **Duarte Fernandez Lell S.R.L**. con domicilio en Campana 2959. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Cristian M. Duarte

EP 230
Inicia: 4-9-2009 Vence: 10-9-2009

Transferencia de habilitación

Ramón Fernández, DNI 92796388, con domicilio en Sarmiento Nº 1296 1er piso C.A.B.A en representación de **Ernesto Plinio Fernández**, **Gonzalo Fernández**, **Juan Francisco Pascua** y **Victoriano Gayo Rodríguez**, transfiere la habilitación del local ubicado en Sarmiento Nº 1296, sótano, planta baja y pisos 1ro y 2do y azoteas; habilitada por Expediente Nº 245588/69 que funciona como Hotel y Despacho de Bebidas, a **Maribel de Lourdes Rodríguez Valenzuela,** DNI 92334346 con domicilio en la calle Paraguay Nº 2964 1er piso C.A.B.A. Domicilio legal y reclamos Paraguay Nº 2964, 1er piso.

Solicitante: Maribel de Lourdes Rodríguez Valenzuela

EP 232
Inicia: 7-9-2009 Vence: 11-9-2009

Transferencia de habilitación

María Lujan Costanzo, con domicilio en Tapalqué 6366 de la C.A.B.A., comunica la transferencia de habilitación del Depostadero, Fabrica de Chacinados, Cámaras Frigoríficas, Elaboración de Embutidos, Jamones, Matambres, Carnicería por Mayor y Menor, Venta de Menudencias al por Mayor y Menor y Oficinas Administrativas, Expediente N° 69735/2003, sito en José E. Rodó 5995/97, P.B. Planta Alta, Entrepiso, de la C.A.B.A. a **Puertas de la Patagonia S.A.** con domicilio en Virrey del Pino 2632, 10° piso, Depto. “G” de la C.A.B.A. Reclamos de ley en Tapalqué 6366 de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas.

Solicitante: María Lujan Costanzo

EP 233
Inicia: 8-9-2009 Vence: 14-9-2009

Transferencia de habilitación

EG3 Red S.A. con domicilio en Maipú 1, piso 22, Capital Federal, transfiere la habilitación de la Estación de Servicio con domicilio en Av. Lisandro De La Torre 2179/81 y Directorio 6507, P,B. a **Miguel Roberto Tallarico y Flavio Gabriel Squillace Sociedad de Hecho** que funciona en el carácter de Estación de Servicio - Combustibles Líquidos por Expediente N° 1.182/2000, otorgada en fecha 6/01/2000 y a nombre de los mismos obran constancias de ampliación de rubro para funcionar como Venta de Carbón y Leña, Com. Min. de Productos Alimenticios Envasados, Com. Min. de Bebidas en General Envasadas, Com. Min. Golosinas Envasadas (Kioscos) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, Com. Min. de Hielo, Café Bar, Com. Min. de Artículos de Perfumería y Tocador, Com. Min. de Articul. de Limpieza y Estafeta Postal, Red. U. Caj. Autom. Ent. Ban. Por Expediente N° 56549/2001.

Solicitante: Flavio Gabriel Squillace

EP 234
Inicia:8-9-2009 Vence: 14-9-2009

Transferencia de Habilitación

Alejandro Gabriel Riz, abogado, domiciliado en Lavalle 1607, 8° "E", avisa que **Marta Olga Trejo**, L.C. N° 9.267.895, domiciliada en Scalabrini Ortiz 2358, piso 2, dto "B", C.A.B.A., transfiere a **Sara Albor** (DNI 93.273.515) la habilitación del Hotel Sin Servicio de Comida, Expediente N° 99089/1998 en fecha 12/01/1999, sito en Avenida Estado de Israel N° 4267 P.B. Reclamos de ley en el citado local.

Solicitante: Sara Albor

EP 235
Inicia: 9-9-2009 Vence: 15-9-2009

Transferencia de Habilitación

Garage Solís S.R.L. con domicilio en la calle Solís 651, C.A.B.A. transfiere la habilitación del local ubicado en Solís puerta 651/657/659 piso Planta Baja, piso 1, 2, 3 y sótano, con capacidad máxima de 86 cocheras incluyendo 3 para ciclomotores - motos, C.A.B.A. que funciona como garaje comercial, playa de estacionamiento, según Expediente N° 028460/96 a **Nanteb S.R.L**. con domicilio en Solís 651, C.A.B.A. Reclamos término de ley en Solís 651, C.A.B.A.

Solicitante: Carlos Leonardo Carreira Mella
(Socio Gerente - Nanteb S.R.L.)

EP 236
Inicia: 9-9-2009 Vence: 15-9-2009

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Evaluación de Idoneidad
Postulantes a Adscripción a Registros Notariales

(Artículos 34 de la Ley Orgánica Nº 404, 5 de la Ley Nº 1.541, y
9 y 10 del Decreto Reglamentario Nº 1.624/00)

Inscripción:
Fecha: desde el 31/08/2009 hasta el 25/09/2009.
Lugar: Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos, Av. Las Heras 1833, en el horario de 9 a 16 horas.
La fecha y el horario de cierre de la inscripción son improrrogables.
Requisitos:
Presentación de una nota en la oficina de Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos solicitando la inscripción en el examen, en la que deberán constar **nombres y apellidos completos, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de email.**
Juntamente con ésta se deberá acompañar **una copia certificada del título de abogado** expedido o revalidado por universidad nacional o legalmente habilitada. Podrá admitirse otro título expedido en igual forma siempre que su currículo abarque la totalidad de las materias y disciplinas análogas a las que se cursen en la carrera de

abogacía de la Universidad de Buenos Aires. Cabe destacar que, para inscribirse en la matrícula profesional, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 404.

Costo de la inscripción:

$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos) que se abonan en las cajas de Tesorería - Av. Las Heras 1833 - Planta Baja, en el horario de 9.30 a 15 horas.

Examen escrito:

Fecha: 8 de octubre de 2009, a partir de las 7 hs.
Lugar: Centro de Convenciones, Salón San Isidro, sito en la calle.
Leandro N. Alem 1151, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires.
Aprobación: 5 puntos o más (artículo 35 de la Ley 404).

Examen oral:

Fecha: a confirmar por el Jurado.
Lugar: sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.
Aprobación: 5 o más puntos.

Solicitante: Víctor Rodolfo Di Capua
Presidente

EP 231
Inicia: 7-9-2009 Vence: 11-9-2009

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Intimación - Carpeta Nº 1054400-MEGC/09

Intímase a la agente **Vanesa Grisell Rivarola (F.Nº 405.625, CUIL 27-26392829-1)** a realizar el descargo correspondiente y regularizar su situación (Art. 6º inc. “f” de la Ordenanza Nº 40.593) por las inasistencias injustificadas incurridas en el mes de Febrero de 2008, los días 19/02, 20/02, 25/02 y 26/02; en el mes de marzo/2008, los días 19/03, 25/03, 26/03, 26/03, 27/03, 28/03 y 31/03; en el mes de abril/2008, los días 01/04, 03/04, 21/04, 24/04; en el mes de mayo/2008, desde el 15/05 y hasta fin del año 2008, en su cargo de Auxiliar de Portería del Jardín de Infantes Común Nº 3 Distrito Escolar 5º, sito en Luzuriaga 1571 C.A.B.A., de la Dirección de Educación Inicial, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación, requerida en la Carpeta Nº 1054400-MEGC/09.
Asimismo se informa a la agente Rivarola que la notificación se efectúa conforme los términos del Art. 60° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1.510-GCBA/97 (BOCABA Nº 310).
La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Cesar Carlos Neira

Director General
Coordinación Legal e Institucional

EO 1538
Inicia: 9-9-2009 Vence: 15-9-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Nota Nº 12.152-DGLIM/07

Intimase **Vita Ángel y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en **Inclan 3752,** a realizar, la reparación de la acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1539
Inicia: 9-9-2009 Vence: 15-9-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Nota Nº 12.263-DGLIM/06

Intimase **Mascheroni Eduardo a y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en **Vilela 1896,** a realizar, la construcción de la cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1537
Inicia: 9-9-2009 Vence: 15-9-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Expediente Nº 40196/05

Intimase **Jonathan Jonás Sircovich y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la calle Caboto 1238**,** a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 A D 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1540
Inicia: 9-9-2009 Vence: 15-9-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Expediente Nº 49.902/01

Intimase **Dauby Beatriz Nora y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en **Nuñez 4279,** a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1536
Inicia: 9-9-2009 Vence: 15-9-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-40-DGR/07

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Gral. Venancio Flores 3291**, Partida Matriz Nº 40, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-40-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1434
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-158-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Dr.Juan Felipe Aranguren 3247**, Partida Matriz Nº 158, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-158-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1435
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-181-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Cuenca 576/572, Partida Matriz Nº 181**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-181-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º

Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1436
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-319-DGR/07

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Bacacay 3358/3360**, Partida Matriz Nº 319, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-319-DGR/07 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1437
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-331-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Bacacay 3319**, Partida Matriz Nº 331, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-331-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1438
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-386-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Av. Avellaneda 3348/3350**, Partida Matriz Nº 386, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-386-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1439
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-434-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Dr.Juan Felipe Aranguren 3311**, Partida Matriz Nº 434, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-434-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1440
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-435-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Dr.Juan Felipe Aranguren 3321**, Partida Matriz Nº 435, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-435-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de

Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1441
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-592-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Bacacay 3474**, Partida Matriz Nº 592, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-592-DGR-2009 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1442
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-594-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Bacacay 3436**, Partida Matriz Nº 594, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-594-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1443
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-595-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Bacacay 3426**, Partida Matriz Nº 595, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-595-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1444
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-630-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Concordia 292/294** esq. Bogota 3.402, Partida Matriz Nº 630, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-630-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1445
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-699-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Concordia 510**, Partida Matriz Nº 699, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs,

a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-699-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1446
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-705-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Dr.Juan Felipe Aranguren 3461**, Partida Matriz Nº 705, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-705-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1447
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-738-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Moron 3447**, Partida Matriz Nº 738, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-738-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1448
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-910-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en San Nicolas 483**, Partida Matriz Nº 910, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-910-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1449
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-1109-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Joaquin V. González 361/357**, Partida Matriz Nº 1.109, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-1109-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1450
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-1330-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Av. Avellaneda 3730**, Partida Matriz Nº 1.330, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento

Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-1330-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1451
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-7489-DGR/08

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Elias Bedoya 50**, Partida Matriz Nº 7.489, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-7489-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1452
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-10134-DGR/08

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Aconcagua 5632/5634**, Partida Matriz Nº 10.134, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-10134-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1453
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-12726-DGR/07

Se cita al **Administrador del inmueble sito en García De Cossio 6039/6035**, Partida Matriz Nº 12.726, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-12726-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1454
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-15172-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Alpatacal 6430,** Partida Matriz Nº 15.172, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-15172-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1455
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-19190-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Zelada 7090**, Partida Matriz Nº 19.190, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs,

a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-19190-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1456
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-20009-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Tte. Manuel Felix Origone 822**, Partida Matriz Nº 20.009, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-20009-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1457
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-20346-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Peribebuy 7088 PB 2,** Partida Matriz Nº 20.346, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-20346-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1458
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-40387-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Doblas 1469**, Partida Matriz Nº 40.387, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-40387-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1459
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-59195-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Crisóstomo Álvarez 4962**, Partida Matriz Nº 59.195, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-59195-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1460
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-59455-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Albariño 2915**, Partida Matriz Nº 59.455, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última

publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-59455-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1461
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-60319-DGR/07

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Zuviria 5327/29**, Partida Matriz Nº 60.319, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-60319-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1462
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-60559-DGR/07

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Larraya 2.751/2.753**, Partida Matriz Nº 60.559, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-60559-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1463
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-66481-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Sayos 5654/5656,** Partida Matriz Nº 66.481, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-66481-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1464
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-66931-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Cafayate 4416**, Partida Matriz Nº 66.931, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-66931-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1465
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-70132-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Gral. Fructuoso Rivera 6720**, Partida Matriz Nº 70.132, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-70132-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1466
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-74192-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Acasusso 5402,** Partida Matriz Nº 74.192, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-74192-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1467
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-77542-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en García De Cossio 5579,** Partida Matriz Nº 77.542, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-77542-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de

Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1468
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-81035-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Bogotá 3.415,** Partida Matriz Nº 81.035, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-81035-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1469
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-85104-DGR/08

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Av. Juan Bautista Alberdi 6229/6233,** Martiniano Leguizamon 1.659, Partida Matriz Nº 85.104, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-85104-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1470
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-89458-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Larraya 3167,** Partida Matriz Nº 89.458, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-89458-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1471
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-97356-DGR/09

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Av. Larrazábal 933/939**, Partida Matriz Nº 97.356, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-97356-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1472
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 98736-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Avellaneda 3983/3987**, Partida Matriz Nº 98736, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la

Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 98736-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1352
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-100413-DGR/08

Se cita al **Propietario del inmueble sito en 15 de Noviembre de 1889 2413**, Partida Matriz Nº 100.413, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-100413-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1473
Inicia: 8-9-2009 Vence: 10-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 180158-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. San Juan 1845,** Partida Matriz Nº 180158, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 180158-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1363
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-216239-DGR/09

Se cita a**l Propietario y/o Administrador del inmueble sito en México 844,** Partida Matriz Nº 216239, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-216239-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1347
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-218520-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en México 702, Chacabuco 607,** Partida Matriz Nº 218520, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-218520-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1348
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 218624-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Santiago Del Estero 462/466**, Partida Matriz Nº 218624, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 218624-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1356
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-218970-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Hipólito Irigoyen 1.441/45,** Partida Matriz Nº 218970, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-218970-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1349
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 219273-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Chile 1242/1246**, Partida Matriz Nº 217237, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 219273-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del

27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1357
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 219273-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Chile 1254**, Partida Matriz Nº 217238, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 219273-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1358
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-220003-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rosales 360**, Partida Matriz Nº 220003, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-220003-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1350
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-220348-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Reconquista 336/356,** Partida Matriz Nº 220348, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-220348-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1351
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 263744-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cuenca 2390/2392,** Partida Matriz Nº 263744, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 263744-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1360
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 314283-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. Mariano Acha 1042,** Partida Matriz Nº 240971, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la

Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 314283-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1353
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 314283-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. Mariano Acha 1042/1066**, Partida Matriz Nº 314283, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 314283-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1354
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 314283-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. Mariano Acha 1060,** Partida Matriz Nº 304967, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 314283-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1355
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 334511-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Arias 3039**, Partida Matriz Nº 334511, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 334511-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1362
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 377901-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Del Libertador 5936,** Partida Matriz Nº 377901, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 377901-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1361
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 219273-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Chile 1242/1254,** Partida Matriz Nº 219273, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 219273-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1359
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Resolución Nº 3.086-DGR/09

Buenos Aires, 14 de agosto de 2009.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de **Box & Bags S.A.,** con domicilio fiscal en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 885 Piso 8° Dpto. “Z”, de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1078946-04 y CUIT 30-70797765-1 cuya actividad sujeta a tributo consiste en Fabricación Y Venta De Envases De Cartón, de las que resulta:
Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con relación a los períodos fiscales 2003 (8° a 12 ant. mens), 2004 (1° a 12 ant. mens), 2005 (1° a 12 ant. mens.), 2006 (1° a 12 ant. mens.), 2007 (1° a 12 ant. mens.) y 2008 (1° a 3° ant. mens.).
Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Teniendo en cuenta que no obstante los recurrentes requerimientos cursados a la contribuyente bajo la fiscalización instaurada, ésta no solo no los cumplimentó sino que tampoco exhibió elemento contable alguno que permitiera establecer sus ingresos en forma fehaciente; la inspección actuante extrajo los mismos de la información solicitada a la AFIPDGI, la que suministró a esta Dirección General los Débitos Fiscales del I.V.A. (glosados a fs. 13 a 58, 87 a 90 y 107 a 132) importes éstos que, la actuante mediante una operación aritmética realizó la pertinente conversión a ingresos gravables para el impuesto que a este Fisco le compete, y que fuera aplicado en los periodos fiscales 2003 (8° a 12 ant. mens), 2004 (1° a 12 ant. mens), 2005 (1° a 12 ant. mens .), 2006 (1° a 12 ant. mens.), 2007 (1° y 2° ant. mens.), tal como surge de las hojas de trab ajo de fs. 134 a 137. Ahora bien, por los restantes anticipos mensuales verificados en

autos -Anticipos Mensuales 3° a 12 del año 2007 y 1° a 3° del año 2008- donde la inspección actuante no obtuvo documentación contable alguna, aplicó coeficientes progresivos partiendo de la base del ingreso conocido en las DDJJ IVA -Anticipo Mensual 2° del año 2007- (fs. 138 y 139). Se deja constancia que los presentes ajustes tienen “carácter parcial“;

Por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta.

Que por estas razones, se inició en autos el procedimiento de Determinación de Oficio e instrucción de sumario conexo por presunta infracción a los deberes fiscales de orden material, mediante Resolución N° 3.080-DGR/08 (fs . 213 a 217 de la Carpeta N° 2.552-DGR/07), de fecha 21 de agosto de 2008.

Que, corrido formal traslado de Ley, de conformidad con la cédula de notificación de fs. 25, el OCA confronte de fs. 17/24, todas ellas de la Carpeta N° 14.246-DGR/08 y por medio de publicación en Edictos (26/31 de la carpeta N° 14.2 46-DGR/08), cumplido el término de ley, la interesada no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos.

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron ingresos que la responsable omitió declarar, por los periodos mencionados en los “vistos” de la presente Resolución.

Que por lo expuesto corresponde: a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto; b) Impugnar las declaraciones efectuadas por la contribuyente en relación al período fiscal 2003 (8° a 12 ant. mens), 2004 (1° a 12 ant. mens), 2005 (1° a 11 ant. mens.) y 2006 (9° y 10° ant. mens.); d) Determinar de oficio su materia imponible y el impuesto resultante, sobre base presunta y con carácter parcial, por los períodos fiscales 2003 (8° a 12 ant. mens), 2004 (1° a 12 ant. mens), 2005 (1° a 12 ant. mens.), 2006 (1° a 12 ant. mens.), 2007 (1° a 12° ant. mens.) y 2008 (1° a 3° ant. mens.), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 61 del Código Fiscal t. o. 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley 2.997 (B.O 3.092 de fecha 9/01/09) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago.

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: *“De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (…) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto”* (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291).

Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias.

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes.

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que *“En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible*

pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519).

Que en lo que respecta al juzgamiento de la conducta de la imputada, es necesario poner de manifiesto que no obstante haber sido debidamente notificados los cargos formulados, no presento descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 89 del Código Fiscal 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.997 (B.O 3.092 de fecha 9/01/09) y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna.

Que el artículo precitado prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el art. 97 del mencionado cuerpo legal.

Que a fin de evaluar la conducta de Box & Bags S.A., para la graduación de la sanción a aplicar, se tiene presente en el caso de autos que las declaraciones juradas presentadas correspondientes a los períodos fiscales 2003 (8° a 12 ant. mens), 2004 (1° a 12 ant. mens), 2005 (1° a 11 ant. mens.) y 2006 (9° y 10° ant. me ns.), fueron consideradas inexactas por la inspección actuante; y por los restantes períodos fiscales omitió su presentación, efectuándose en consecuencia los ajustes correspondientes conjuntamente con la determinación del impuesto omitido, los cuales no fueron conformados por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de ésta Administración.

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa total de $ 247.447.- (pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete), equivalente al 80% del impuesto omitido.

Que por otra parte corresponde remarcar que en virtud de los arts. 11 inc. 4°., 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal t.o. 2008 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el Presidente de la firma Sr. Maranz Pablo con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 2980 (fs. 72), Olivos, Provincia de Buenos Aires y/o a quien resulte responsable en la actualidad, por lo tanto corresponde mantener la extensión de la responsabilidad en forma solidaria.

Que por último corresponde intimar a Box & Bags S.A. y al Presidente de la firma Sr. Maranz Pablo y/o a quien resulte responsable en la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.

Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 123, 124, 125, 126, 143, 144, 145, 148, 149, 150, 153, 154 y 155 del Código Fiscal t.o 2008, con las

modificaciones introducidas por la Ley N° 2.997 (B.O 3.092 de fecha 9/01/09) y la Resolución 11-AGIP/09 (B.O. 3095 de fecha 14/01/09),

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impugnar las liquidaciones efectuadas por la contribuyente Box & Bags S.A., con domicilio fiscal en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 885 Piso 8° Dpto. “Z”, de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1078946-04 y CUIT N° 30-70797765-1 cuya actividad sujeta a tributo consiste en Fabricación Y Venta De Envases De Cartón, por los períodos fiscales 2003 (8° a 12 an t. mens), 2004 (1° a 12 ant. mens), 2005 (1° a 11 ant. mens.) y 2006 (9° y 10° ant. mens.).
Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base pres unta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante del contribuyente, por los períodos fiscales 2003 (8° a 12 ant. mens), 2004 (1° a 12 ant. mens), 2005 (1° a 12 ant. mens.), 2006 (1° a 12 ant. mens.), 2007 (1° a 12 ant. mens.) y 2008 (1° a 3° ant. men s.), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 3°.- Concluir el sumario instruido a la contribuyente considerándola incursa en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de $ 247.447.- (pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete), equivalente al 80% del impuesto omitido.
Artículo 4°.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Presidente de la firma Sr. Maranz Pablo con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 2980 (Fs. 72), Olivos, Provincia de Buenos Aires y/o a quien resulte responsable en la actualidad, en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4°, 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal t.o. 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley 2.997 (B.O 3.092 de fecha 9/01/09) y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 5°.- Intimar a Box & Bags S.A., al Presidente de la firma Sr. Maranz Pablo y/o a quien resulte responsable en la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de $ 309.309.- (Pesos Trescientos Nueve Mil Trescientos Nueve), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el art. 61 del Código Fiscal T. O. 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley 2.997 (B.O 3.092 de fecha 9/01/09) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa total aplicada de $ 247.447.- (Pesos Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Siete), equivalente al 80% del impuesto omitido, debiendo acreditar su pago en esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el art. 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley 2.997 (B.O 3.092 de fecha 9/01/09) y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 subsuelo, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 6°.- Intimar a Box & Bags S.A., al Presidente de la firma Sr. Maranz Pablo y/o a quien resulte responsable en la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva

cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7°.- Regístrese; notifíquese, a la contribuyente y al Presidente de la firma Sr. Maranz Pablo y/o a quien resulte responsable en la actualidad por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los domicilios consignados en el artículo primero y tercero de la presente resolución conforme lo dispuesto en el art. 28 del Código Fiscal t.o. 2008, con las modificaciones introducidas por la Ley 2.997 (B.O 3.092 de fecha 9/01/09), con copia de la presente y resérvese. **Leguizamon**

Anexo

C.C. Nº: **2552/DGR/2007** Nº I.S.I.B.: **1078946-04**

Contribuyente: **BOX & BAGS S.A.Resp. Ext.al Pte.de la firma, Sr. Maranz Pablo**

Periodo	Monto Imponible		Verificacion del Impuesto		Diferencia
	Declarado	Determinado	Declarado	Determinado	
08/2003	$0,00	$61.170,33	$223,42	$1.835,11	$1.611,69
09	$0,00	$157.072,10	$193,93	$4.712,16	$4.518,23
10	$0,00	$147.073,14	$320,25	$4.412,19	$4.091,94
11	$0,00	$196.750,05	$316,08	$5.902,50	$5.586,42
12	$0,00	$122.254,95	$431,57	$3.667,65	$3.236,08
01/2004	$0,00	$119.502,05	$245,89	$3.585,06	$3.339,17
02	$0,00	$166.396,33	$430,47	$4.991,89	$4.561,42
03	$0,00	$211.728,10	$535,10	$6.351,84	$5.816,74
04	$0,00	$181.449,48	$422,60	$5.443,48	$5.020,88
05	$0,00	$208.561,43	$437,49	$6.256,84	$5.819,35
06	$0,00	$153.182,71	$465,49	$4.595,48	$4.129,99
07	$0,00	$187.414,05	$473,58	$5.622,42	$5.148,84
08	$0,00	$208.561,43	$492,03	$6.256,84	$5.764,81
09	$0,00	$233.270,10	$471,43	$6.998,10	$6.526,67
10	$0,00	$201.020,24	$450,21	$6.030,61	$5.580,40
11	$0,00	$292.799,43	$650,40	$8.783,98	$8.133,58
12	$0,00	$189.130,52	$0,00	$5.673,92	$5.673,92
01/2005	$0,00	$174.926,67	$0,00	$5.247,80	$5.247,80
02	$0,00	$198.612,29	$0,00	$5.958,37	$5.958,37
03	$0,00	$197.691,62	$0,00	$5.930,75	$5.930,75
04	$0,00	$272.559,86	$0,00	$8.176,80	$8.176,80
05	$0,00	$212.605,29	$0,00	$6.378,16	$6.378,16
06	$0,00	$237.674,52	$0,00	$7.130,24	$7.130,24
07	$0,00	$220.733,81	$0,00	$6.622,01	$6.622,01
08	$0,00	$241.138,48	$0,00	$7.234,15	$7.234,15
09	$0,00	$211.982,95	$0,00	$6.359,49	$6.359,49
10	$0,00	$211.974,95	$650,34	$6.359,25	$5.708,91
11	$0,00	$308.300,10	$530,64	$9.249,00	$8.718,36
12	$0,00	$1.535.487,14	$0,00	$46.064,61	$46.064,61
01/2006	$0,00	$256.073,48	$0,00	$7.682,20	$7.682,20
02	$0,00	$115.479,81	$0,00	$3.464,39	$3.464,39
03	$0,00	$115.891,48	$0,00	$3.476,74	$3.476,74
04	$0,00	$171.210,43	$0,00	$5.136,31	$5.136,31
05	$0,00	$90.626,81	$0,00	$2.718,80	$2.718,80
06	$0,00	$225.541,24	$0,00	$6.766,24	$6.766,24
07	$0,00	$193.336,10	$0,00	$5.800,08	$5.800,08
08	$0,00	$234.017,14	$0,00	$7.020,51	$7.020,51
09	$0,00	$217.012,71	$0,00	$6.510,38	$6.510,38
10	$0,00	$196.845,62	$0,00	$5.905,37	$5.905,37
11	$0,00	$234.057,76	$0,00	$7.021,73	$7.021,73
12	$0,00	$140.670,00	$0,00	$4.220,10	$4.220,10
01/2007	$0,00	$165.923,33	$0,00	$4.977,70	$4.977,70
02	$0,00	$76.173,24	$0,00	$2.285,20	$2.285,20
03	$0,00	$76.778,44	$0,00	$2.303,35	$2.303,35
04	$0,00	$77.229,01	$0,00	$2.316,87	$2.316,87
05	$0,00	$78.615,38	$0,00	$2.358,46	$2.358,46
06	$0,00	$80.045,08	$0,00	$2.401,35	$2.401,35
07	$0,00	$81.963,40	$0,00	$2.458,90	$2.458,90
					$288.914,51

C.C. Nº: **2552/DGR/2007** Nº I.S.I.B.: **1078946-04**

Contribuyente: **BOX & BAGS S.A.Resp. Ext.al Pte.de la firma, Sr. Maranz Pablo**

Periodo	Monto Imponible		Verificacion del Impuesto		Diferencia
	Declarado	Determinado	Declarado	Determinado	
Transporte					$288.914,51
08/2007	$0,00	$82.587,87	$0,00	$2.477,64	$2.477,64
09	$0,00	$83.490,51	$0,00	$2.504,72	$2.504,72
10	$0,00	$84.244,88	$0,00	$2.527,35	$2.527,35
11	$0,00	$84.791,15	$0,00	$2.543,73	$2.543,73
12	$0,00	$85.340,96	$0,00	$2.560,23	$2.560,23
01/2008	$0,00	$85.894,33	$0,00	$2.576,83	$2.576,83
02	$0,00	$86.451,29	$0,00	$2.593,54	$2.593,54
03	$0,00	$87.011,86	$0,00	$2.610,36	$2.610,36
					$309.308,91

Impuesto Omitido:		$ 309.308,91
Total Impuesto Adeudado:		**$ 309.308,91**
		(Pesos trescientos nueve mil trescientos ocho con 91/100)
Multa (Base de Imposición):		
S/ Impuesto Omitido:	$ 309.308,91	
S/ Ampliación Sumario:	$ 0,00	
Total Base de Imposición:	**$ 309.308,91**	
Multa s/Impuesto Omitido:	**80%**	$ 247.447,10
Multa s/Ampliación Sumario:	**0%**	$ 0,00
Total Multa Aplicada:		**$ 247.447,10**
		(Pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 10/100)

Analía C. Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1475
Inicia: 7-9-2009 Vence: 9-9-2009

Juzgado Provincial

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA TERCERA NOMINACIÓN – PCIA. TUCUMÁN

Autos caratulados: Zurita María Eugenia s/Prescripción Adquisitiva - Expediente N° 2.846/05

Por diez días: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez Subrogante Dr. Ricardo Molina y Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Romero Paz. Tramitan los autos caratulados: **“Zurita María Eugenia s/Prescripción Adquisitiva”, Expediente N° 2.846/05**, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2007.- Atento lo solicitado, y constancias de Autos, notifíquese la demanda por edictos en el Boletín Oficial de Capital Federal, por el termino de diez días. En los

mismos hágase saber la iniciación del presente juicio que inicia Zurita María Eugenia, sobre un inmueble ubicado en calle Pascual Contursi, lote Villa Rita de la localidad de San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán, Padrón N° 199.661, Matricula N° 29.454, N° de Orden 1.005, Circ. I Secc. C. manz. 86-1, Parcela N° 2.- Asimismo cítese a Moisés Raisman y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derecho sobre el inmueble antes descripto, a fin de que se apersone a estar a derecho en la presente causa y oponga las defensas que se creyere con derecho en el termino de seis días, bajo apercibimiento de designársele como su legitimo representante al defensor oficial que por turno corresponda. Lunes y jueves para las notificaciones en secretaria.- Fdo. Dr. Juan José Araoz (Juez).- San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2009.-

Juan José Araoz
Juez

Marta Mónica Romero Paz
Secretaria Judicial Cat. B.

EO 1413
Inicia: 27-8-2009 Vence: 9-9-2009

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 11

Autos: Naiberg, Favio s/Art. 1 dela Ley N° 13944 CP - Caso N° 45797/08

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11 de la C.A.B.A. sita en la calle Arias 4491 Piso 1° de esta ciudad (tel.: 4541-1054/2331/2337), en el **caso nº 45797/08 JPA "NAIBERG, FLAVIO S/ART. 1 de la ley 13944 CP",** a fin de solicitar publique edictos por el término de cinco (5) días, con el siguiente texto: *"La Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nº 11, sita en Arias 4491 Piso 1º CABA, a cargo del Dr. Mario Gustavo Galante, notifica a FLAVIO NAIBERG, Licencia de Conducir Nº A 1581859 - California, EEUU, nacido en argentina, nacionalizado norteamericano, con último domicilio conocido en el país en la calle Darwin 364 de esta ciudad, domiciliado actualmente en 16109 Leffingwell Road, Whittiers - California - EEUU, que en los autos caratulados "NAIBERG, FAVIO S/ART. 1 de la ley 13944 CP" (Caso nº 19180/08) se ha dispuesto la averiguación de paradero del nombrado, a efectos de celebrar la audiencia prevista en el Art. 161 del CPPCABA, por lo que dentro de los tres días de publicada la presente, tendrá que presentarse en la sede de esta fiscalía a tales efectos.* En ese acto hágasele saber a la imputado el derecho que le asiste de ser asistido por un/a defensor/a de su confianza o de designar al/la defensor/a oficial y de prestar declaración personalmente o por escrito, en el momento o cuantas veces quiera, sobre los hechos imputados o de abstenerse sin que ello importe presunción en su contra. Asimismo apercíbaselo de que en caso de no se presentara en el términos fijado sin justificación, se ordenará su comparecencia por la fuerza pública (art. 148 del CPPCABA) SIn perjuicio de ello, podrá presentarse ante el fiscal cuando lo considere necesario con la finalidad de aclarar su situación conforme lo dispuesto en el Art. 147 del código de rito. *Buenos Aires, 27 de agosto de 2009, María Florencia Zapata, Secretaria.-"*

Gustavo Galante
Fiscal

EO 1426
Inicia: 3-9-2009 Vence: 9-9-2009

JUZGADO NACIONAL 1º INSTANCIA EN LO COMERCIAL

JUZGADO NACIONAL COMERCIAL DE 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25, SECRETARÍA 49 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Autos: "Banco Supervielle S.A. c/Piccinetti, Luis Guillermo s/Ejecutivo"

Notificación

El Juzgado Nacional Comercial de 1° Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría 49 sito en Callao 635 piso 4°, C.A.B.A., en los autos caratulados "Banco Supervielle S.A.

c/Piccinetti, Luis Guillermo s/Ejecutivo" ha ordenado notificar al Sr. Luis Guillermo Piccinetti (DNI 8.2.44.408) de la Resolución dictada en autos: ***"Buenos Aires, 9 de abril de 2008.- Buenos Aires 9 de abril de 2008.- dm Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del Cpr., Cítese al ejecutado Luis Guillermo Piccinetti para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho. Fdo. Horacio Francisco Robledo. Juez."*** El presente debe publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho. Buenos Aires, 27 de julio de 2009.

Horacio Francisco Robledo
Juez

EO 1477
Inicia: 8-9-2009 Vence: 9-9-2009

JUZGADO NACIONAL COMERCIAL DE 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 14, SECRETARIA 27 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Autos: "Banco Supervielle S.A. c/ Piccinetti, Luis Guillermo s/Ejecutivo"

Notificación

El Juzgado Nacional Comercial de 1° Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaria 27 sito en Callao 635 piso 2° C.A.B.A., en los autos caratulados "Banco Supervielle S.A. c/ Piccinetti, Luis Guillermo s/Ejecutivo" ha ordenado notificar al Sr. Luis Guillermo Piccinetti (DNI 8.244.408) de la Resolución dictada en autos: ***"Buenos Aires, 9 de abril de 2008.- R Atento lo peticionado, lo expuesto en el escrito a despacho y lo dispuesto por el Cpr: 145, cítese al demandado para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquese los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en la Razón. Susana M. I. Polotto, Juez"***. El presente debe publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en la Razón. Buenos aires, 12 de agosto de 2009.

Susana M. I. Polotto
Juez

Karin Martín de Ferrario
Secretaria

EO 1476
Inicia: 8-9-2009 Vence: 9-9-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I
Diego Santilli

Vicepresidente II
Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III
Guillermo Smith

Secretario Administrativo
Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario
Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación
Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
Abrevaya, Sergio
Alegre, Gabriela Patricia
Amoroso, Daniel
Araujo, Carlos
Asinelli, Christian
Bello, Alicia
Blasco, Luciana
Borrelli, Martín
Cabandié, Juan
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
Cerruti, Gabriela
D´angelo, Julián
de Anchorena, Teresa
De Andreis, Fernando
Destéfano, Roberto
Di Stefano, Patricio
Di Filippo, Facundo
Epszteyn, Eduardo Ezequiel
Failde, Pablo
Fernández, Raúl Enrique
Garayalde, Jorge Mario H.
Godoy, Marcelo Rafael
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Hourest, Martín
Ibarra, Aníbal
Ingaramo, Gerardo Luis
Kravetz, Diego
La Ruffa, Silvia
Lubertino, Mónica Alicia
Maffía, Diana Helena
Majdalani, Silvia Cristina
Martínez Barrios, Diana
Meis, Marcelo
Morales Gorleri, Victoria
Moscariello Oscar Armando
Mouzo, Dora
Ocampo Martín
Olivera, Enrique
Olmos, Juan Manuel
Pagani, Enzo
Parada, Liliana
Pedreira, Silvina
Puy, Raúl Alberto
Rabinovich, Alejandro
Ritondo, Cristian Adrián
Rodríguez Araya, María Eugenia
Romagnoli, Gerardo
Ruanova, Gonzalo Roberto
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Tamargo, Avelino
Urdapilleta, Inés
Varela, Marta
Walsh, Patricia
Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:
Dra. Ana María Conde
Vicepresidente:
Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:
Dra. Alicia E. C. Ruiz
Dr. Julio B. J. Maier
Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente
Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta
Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria
Dra. Nélida Mabel Daniele

Consejeras/os
Dr. Juan Pablo Mas Vélez
Dr. Gabriel Vega
Dr. Julio De Giovanni
Dra. María Teresa Moya
Dr. Horacio Corti
Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General
Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General
Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar
Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9

www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta
Dra. Sandra G. Bergenfeld

Auditores
Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General
Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos
Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo
Alicia Pierini

Defensores Adjuntos
Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas
Atención de 11 a 17 horas
www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente
Lisandro Ferrali

Vocales
Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1
Directora General
Seaone, Mirta
⏩ Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2
Director General
Carrillo, Facundo
⏩ J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3
Director General
Casabella, Mariano
⏩ Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4
Director General
Apreda, Jorge
⏩ Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5
Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
⏩ Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6
Director General
Iambrich, Marcelo
⏩ Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7
Director General
Brugnara, Cristian
⏩ Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8
Directora General
Cuturello, María Fernanda
⏩ Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9
Director General
Dinatale, Néstor Omar
⏩ Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10
Director General
Arancio, Francisco Néstor
⏩ Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11
Director General
Guzzini, Carlos Alberto
⏩ Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12
Director General
Dall Alpi, Néstor Adrián
⏩ Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13
Director General
Bassi, Julio Javier
⏩ Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14
Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
⏩ Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15
Director General
Crevena, Ignacio
⏩ Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor
Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial
Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino
Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106